



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Violación de derechos humanos de los veinte fallecidos, en las manifestaciones y protestas en la región Puno - 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Calcina Condori, Maria Del Pilar (orcid.org/0000-0001-8042-3318)

Ccapa Huanco, Yulisa Elena (orcid.org/0000-0002-5654-2373)

ASESOR:

Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando (orcid.org/0000-0002-2997-9131)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Es imperativo para nosotras dedicar el presente trabajo, a todos para los que la justicia les es esquiva, ya sea por posición política, económica, racial o religiosa.

Sobre todo, a las víctimas del 9 enero del 2023 y a cada uno de sus familiares,

AGRADECIMIENTO

A Dios, Todo lo bueno de nuestras vidas es su bendición; a mis hijos, que son mi fuerza y rumbo; a mis padres, quienes son la guía y freno de mi vida; a la Universidad César Vallejo, por la oportunidad de hacer realidad mi sueño.

CALCINA CONDORI MARÍA DEL PILAR

A Dios, quien permite nuestra existencia, es su designio nuestros logros; a mis padres, quienes son fuerza de mis anhelos; a la Universidad César Vallejo, por ser parte de mi futuro

CCAPA HUANCCO YULISA ELENA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SAAVEDRA VERA CESAR ORLANDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS VEINTE FALLECIDOS, EN LAS MANIFESTACIONES Y PROTESTAS EN LA REGIÓN PUNO - 2023", cuyos autores son CALCINA CONDORI MARIA DEL PILAR, CCAPA HUANCCO YULISA ELENA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SAAVEDRA VERA CESAR ORLANDO DNI: 45034351 ORCID: 0000-0002-2997-9131	Firmado electrónicamente por: CSAAVEDRAVE el 23-11-2023 09:29:00

Código documento Trilce: TRI - 0659497



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CALCINA CONDORI MARIA DEL PILAR, CCAPA HUANCCO YULISA ELENA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS VEINTE FALLECIDOS, EN LAS MANIFESTACIONES Y PROTESTAS EN LA REGIÓN PUNO - 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CALCINA CONDORI MARIA DEL PILAR : 44670031 ORCID: 0000-0001-8042-3318	Firmado electrónicamente por: MACALCINACO el 22-11-2023 18:22:06
CCAPA HUANCCO YULISA ELENA : 75388206 ORCID: 0000-0002-5654-2373	Firmado electrónicamente por: YUCCAPAHU el 22-11-2023 18:24:33

Código documento Trilce: INV - 1626513

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE IMAGENES	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías (matriz de categorización y subcategorías)	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas aplicadas e instrumentos de procesos	14
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método para el análisis de los datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tabla de categorías y subcategorías	11
Tabla 2.	Datos laborales de profesional.....	13
Tabla 3.	Datos de testigos y familiares entrevistados	13
Tabla 4.	Desarrollo de encuesta dirigidas a profesionales	16
Tabla 5.	Desarrollo de encuesta a Profesionales “preguntas 7”	20
Tabla 6.	Desarrollo de encuesta a Profesionales “preguntas 8”	21
Tabla 7.	Posibles delitos policiales	22
Tabla 8.	Posibles delitos de los manifestantes	22
Tabla 9.	Percepción de culpabilidad del poder ejecutivo	23
Tabla 10.	Causa de muerte de las víctimas.....	24
Tabla 11.	Edades de los fallecidos en las protestas	24
Tabla 12.	Entidades del estado que investigan los hechos	25
Tabla 13.	Condición de participación de los manifestantes	26
Tabla 14.	Datos y parentesco de encuestados.....	27
Tabla 15.	Encuestas a familiares	27

ÍNDICE DE IMAGENES

Imagen 1.	Certificado de necropsia victima	92
Imagen 2.	Radiografía de torax	92
Imagen 3.	Certificado de defunción	93
Imagen 4.	Certificado de defunción	94

RESUMEN

La tesis lleva por título “Violación de Derechos Humanos, de los Veinte Fallecidos, en las Manifestaciones y Protestas, en la Región Puno – 2023”. Por **objetivo principal**, fue analizar las causas y circunstancias en las que ocurrieron las muertes, durante las manifestaciones y protestas en la ciudad de Juliaca departamento de Puno, el día 9 de enero del 2023 y los subsiguientes días. Como **objetivos específicos** nos planteamos: **Primero**, se determinó los involucrados directos, determinando culpabilidad directa e indirecta de los mismos. **Segundo**, se tipificó el delito tomando como referencia las leyes internacionales y nacionales, con respecto a Violación de Derechos Humanos. **Tercero**, del análisis y deducción de las leyes, tanto internacionales y nacionales, se planteó cual debería ser la sanción, de acuerdo al grado de culpabilidad de corresponder. **Cuarto**, se resaltó la posibilidad de daño colateral.

Emos aplicados el **Método Investigativo**, todo ello enmarcado en un enfoque **Cualitativo**. Se dio particular relevancia a informes y narraciones de testigos e involucrados, en las manifestaciones y protestas del 9 de enero, no sin antes tomar en consideración los antecedentes políticos, económicos, sociales, también los motivos y causas que los llevaron a ser parte de las manifestaciones y protestas.

Se analizo la participación de las Instituciones Tutelares del Estado e Instituciones Internacionales y sus respectivas intervenciones y opiniones.

Por **Conclusiones Principales** tenemos: la desconfianza absoluta que se tiene al Gobierno o denominada Clase política, el bajo entendimiento de las leyes y normativas, la confusión popular por considerar la lentitud y abandono de justicia.

Palabras clave: Derechos humanos, causas individualizadas, violaciones, tipificación del delito.

ABSTRACT

The thesis is entitled "Violation of Human Rights, of the Twenty Deceased, in the Demonstrations and Protests, in the Puno Region - 2023". By objective was to analyze the causes and circumstances in which the deaths occurred, during the demonstrations and protests in the city of Juliana, department of Puno, on January 9, 2023 and the subsequent days. As specific objectives we set ourselves: First, the direct involved were determined, determining their direct and indirect guilt. Second, the crime was classified taking international and national laws as a reference, with respect to Violation of Human Rights. Third, from the analysis and deduction of the laws, both international and national, it was proposed what the sanction should be, according to the corresponding degree of guilt. Fourth, the possibility of collateral damage.

We have applied the Investigative Method, all framed in a Qualitative approach. Particular relevance was given to reports and narratives of witnesses and those involved in the demonstrations and protests of January 9, but not without first taking into consideration the political, economic, and social background, as well as the reasons and causes that led them to be part of the demonstrations and protests.

The participation of the Tutelary Institutions of the State and International Institutions and their respective interventions and opinions were analyzed.

By Main Conclusions we have: the absolute distrust of the Government or the so-called Political Class, the low understanding of the laws and regulations, the popular confusion for considering the slowness and abandonment of justice.

Keywords: Human rights, individualized cases, violations, criminalization of the crime.

I. INTRODUCCIÓN

Dina Boluarte Zegarra, asume la presidencia del Perú, el siete de diciembre del 2022, amparado ello, en lo que La Constitución Peruana estipula, en el **artículo 115**, la presidenta Dina Boluarte, no conto con el apoyo ni el reconocimiento de varias regiones del país e incluso tubo la oposición de sus propios partidarios políticos. Este rechazo también se reflejaba hacia el Poder Legislativo.

Muchas de estas regiones e incluso sectores políticos pedían la restitución, del ya Expresidente Pedro Castillo Terrones, los descontentos populares de estas y otras regiones convergieron en protestas y manifestaciones, destacaremos que las protestas más notorias ocurrieron en Apurímac, Ayacucho, Ica, Puno, entre otras regiones.

Como resultado de las represiones, por parte de la Fuerzas policiales y militares, se reportó, 60 fallecidos. Según la defensoría del pueblo, a la Mandataria Dina Boluarte, se le abrió dos Carpetas Fiscales por, Actos de Violencia y las muertes ocurridas en las represiones.

La investigación plasmada en la presente tesis, se basa en los posibles delitos de Violación de Derechos fundamentales. Teniendo como marco legal, la Constitución Peruana, en el Capítulo I, Artículo 2, partiendo de los resultados de los 18 civiles muertos en un solo día, producto de la represión policial, en las protestas el día nueve de enero del 2023, en la ciudad de Juliaca región Puno. Resaltaremos producto de impacto de bala en la cabeza, después de tres días de agonía, murió un menor de tan solo 15 años de edad.

En varios medios de información, El ministro Otárola Peñaranda y jefes Policiales denunciaron e informaron que se halló un efectivo policial, totalmente calcinado, y el hecho inculparon a los protestantes, este caso todavía se encuentra en investigación reservada y a la fecha se ha desmentido que la población haya tenido culpa en tal hecho. De los heridos, se reportaron más de cien, algunos con lesiones severas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos estipulada en el Pacto de San José en el año 1969, y muchas otras organizaciones y constituciones de políticas de muchos países, incluido también en Constitución del Perú. estipulan que, son

ingénitos a toda persona, los derechos fundamentales de toda persona, por cuales quiera sea su condición, política, social, religiosa o cual fuera sus ideales u opiniones, entre otras.

La Republica del Perú, está regido como: “**Un Estado de Derecho y Democrático, regido por una constitución**”. De tal manera que las Instituciones, Públicas y privadas y quienes las representan, se rigen por las leyes y normativas que estipula su “Constitución”; de esto también se aplica a las Fuerzas Armadas, por ende, a toda personas naturales o jurídicas forme parte del estado o viva en el territorio.

Esbozamos por **Problema General**, los posibles delitos, en los que incurrieron las autoridades, al contener las protestas, ¿que tuvo como resultado veinte muertes? Lo cual nos refirió a plantera tres **Problemas Específicos**. El **Primero**, ¿Cuáles fueron la circunstancia en las que ocurrieron las muertes?; **Segundo**, ¿Tipificar adecuadamente el Delito sin exculpar o acusar indebidamente?; **Tercero**, ¿Qué grado de culpabilidad tienen los involucrados?; todo esto enmarcado dentro de las leyes internacionales y nacionales.

El las investigaciones nos expresaron que muchas de las víctimas mortales no formaban parte de las protestas y manifestaciones, tal es el caso del estudiante de medicina que solo asistía a una de las víctimas y quien fuera alcanzado por dos disparos; por otro lado, el caso de un adolescente, con una edad de 15 años, quien esperaba a su madre después de salir de internet, según algunos familiares y testigos, algunas de las víctimas no eran parte de las protestas ellos se encontraban de tránsito, algunos eran vendedores ambulantes y comerciantes.

Ello nos condujo a la **Hipótesis General**, de que la Policía Nacional del Perú, obvio algunos protocolos. Para lo cual existe toda una Normativa Internacional referida al uso de Armas o uso de la fuerza, que deben de cumplir las autoridades encargadas de contener protestas y movilizaciones, estipulado en la normativa de “Los Principios Básicos para el uso de la fuerza”, de la ONU.

Preguntamos a los manifestantes, ¿El porqué de los hechos de vandalismo en las protestas?, ellos respondieron: ¡De otra forma no toman en cuenta nuestros reclamos!, también respondieron que: ¡Es justa nuestra lucha y no tenemos miedo de lo que les pase!, esto nos lleva a lo siguiente:

Primera Hipótesis Específica, “En la Región de Puno, las decisiones se toman en grupo”, hay ciertas tradiciones ancestrales como el “**Ayni**” y la “**Minka**” donde se colabora mutuamente y se cumple lo que la mayoría decide.

las Regiones Andinas, todavía se rigen por su propia cultura ancestral, por lo cual debemos de poner énfasis de cómo, estas poblaciones “**acepta o entiende**” las disposiciones políticas, aunque las mismas estén amparados en lo legal o constitucional.

En localidades de las Regiones Andinas, todavía se aplica la mal llamada “Justicia Popular”. Por lo cual el estado debe de reforzar la inclusión social. Esto nos llevan a plantear la **Segunda Hipótesis Específica**, “por un impulso de Justicia Popular podría haberse ajusticiado al Efectivo Policial” el cual se supone habría muerto Calcinado. El gobierno, debe reforzar el estado de derecho en estas regiones.

Creemos que el solo hecho de lo expuesto, **justifica** el presente trabajo de tesis, con la firme responsabilidad de dar a conocer los hechos tal cuales ocurrieron. Poner hincapié, de cómo se debe manejar los protocolos y procedimientos de contención de las protestas en el Perú o en cualquier País.

Por **Objetivo Principal** nos planteamos: Determinar el grado de responsabilidad de quienes tomaron parte de los hechos. Cuando existe un hecho crucial o delito, hay culpables y víctimas, daños y excesos, para lo cual, cada parte involucrada, siempre va a tener un determinado argumento, con la cual justificar las consecuencias que pudieran suscitarse. En la presente investigación se analizaron, los argumentos de ambas partes involucradas.

Para los **Objetivos específicos** nos trazamos los siguientes puntos:

1º_ Esclarecer y documentar las circunstancias por las cuales ocurrieron los decesos.

2º _ Tipificar bajo las Leyes Internacionales y Nacionales, adecuadamente los delitos de existir.

3º _ Analizar de quienes tienen responsabilidad de las muertes, directa o indirecta.

Todo ello sin recaer en acusaciones infundadas, pero también expresando los hechos tal cual lo expresar los testigos y familiares.

II. MARCO TEÓRICO

Cuando cierto sector poblacional, muestra su inconformidad o desacuerdo y no ha visto solucionado sus reclamos, ello converge en un conflicto social, este hecho, muchas veces es aprovechados por grupos políticos o sociales para determinados intereses, lo que deviene en desborde y violencia.

Todo ello permite que se ponga en evidencia las brechas económicas, políticas y sociales. Para justificar sus acciones, las partes involucradas, anteponen sus intereses, sean o no legítimas.

Las disputas políticas y los conflictos sociales, en varias regiones de América Latina y el Perú no es la excepción, se han tornado violentas. Las respuestas a estas manifestaciones, por parte de las autoridades, también se han endurecido,

Para quienes reclaman o piden algo, también las represiones se han tornado excesivas.

Específicamente en el Perú, los Mandatarios, ministros, Congresistas, Fuerzas Armadas y ciertos grupos políticos, no han manejado adecuadamente estos conflictos sociales, a tal punto de tildar de delincuente a quienes reclaman, llamarlos “terroristas” e incluso acusándolos de “Apología al Terrorismo”.

No se trata de justificar el accionar vandálico que tienen algunos manifestantes en las protestas, mucho menos darle una razón para exacerbar a la masa de manifestantes.

“En el Ar-3. Modificación del **Art-283** del C.P.” establece lo siguiente, penas de entre 4 a 6 años de pena privativa a quienes impida el libre tránsito o atente con la integridad física o propiedad de terceros”.

2.1. Antecedentes internacionales

En lo que atañe a Violación de Derechos Humanos, respecto a los **Antecedentes Internacionales**, citaremos algunos hechos relevantes, aclarando de antemano que algunos de los casos mencionados, todavía se encuentran en proceso de investigación.

Encontramos que, **Agnés Callamard** (2022/2023), secretaria general de Amnistía Internacional. En su informe anual, expresa con respecto a la investigación del caso Ebrahim Raisi, que el expresidente quien se adjudicó la presidencia de Irak, debería ser investigado y procesado por crímenes de lesa humanidad, quien también, debería ser investigado por las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales cometidas contra varios pobladores, hechos ocurridos durante el año 1988, en su informe resalta la evidencia de una impunidad sistémica, que subsiste en el país de Irán. Aclaró que, las últimas elecciones presidenciales, hubo mucha represión, destacando la poca participación de la ciudadanía. Es de resaltar que se prohíbe a las mujeres la participación en los comicios electorales, expuso las represiones y amenazas a las personas que se oponen al régimen de Ebrahim Raisi y a quienes critiquen al gobierno, los pequeños grupos religiosos también son objetos de represión.

Valiñas Marta, (2022). Su informe hace referencia al presidente Venezolano Nicolás Maduro, exponiendo de cómo es que, para reprimir la disidencia en el país, utiliza a militares y agentes del servicio de inteligencia. En su informe, pone en evidencia los graves delitos contra los derechos humanos, los mismos que incluyen actos de tortura y violencia sexual. La ONU, ha pedido que estos actos deben cesar, se debe investigar a los culpables y procesarlos, tal cual contemplan las leyes.

Kenneth Roth (2022), ex director ejecutivo de HRW (Human Rights Watch), resalta la sistemática violación a los derechos humanos por la Guardia Nacional, en las fronteras de México, muchos de estos abusos son contra migrantes, las cuales pasan por, torturas, violencia de género, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales resaltándose también el ataque a las personas de prensa, o contra defensores de derechos humanos. Los hechos se suscitaron durante el gobierno de López Obrador, los mismos que a la fecha, han quedado impunes. Resaltó que, Las reformas legales del 2017 y 2018, no han tenido ningún efecto. Las investigaciones son muy limitadas sobre todo las que respectan al Ministerio Público, expuso que no se ha determinado culpables y que no hay interés alguno, por parte de las entidades del gobierno mexicano.

MAURICIO WEIBEL BARAHONA(2021), Universidad de Chile Periodista de investigación. Redacta que

Las personas civiles privados de libertad son 497, acusados por supuestamente cometer delitos durante las manifestaciones y protestas en Chile, de ellos, 216 cumplen arresto domiciliario. Con respecto a efectivos policiales y militares que son investigados por casos de violaciones de derechos humanos, por parte de la Fiscalía, son 466. De los cuales 64 ya están judicializados. Las acusaciones por eventuales abusos de DDHH ascendían a 8.510, en autor da otras cifras las cuales se deberían tomar en cuenta.

2.2. Antecedentes Nacionales

“Los delitos de lesa humanidad amparados en el **Estatuto de Roma**, estipulados en el **Código Penal** bajo, El TÍTULO XIV-A: (Artículo 319) Delitos Contra la Humanidad”

Como **Antecedentes Nacionales**, expondremos artículos publicados en diarios, revistas, libros y webs informativos, los cuales opinan en base a casos de represión policial, analizaremos y mencionamos algunas leyes peruanas vulneradas respecto a derechos fundamentales de la persona.

Saldaña Cuba y Portocarrero Salcedo, (2017). En su artículo, “Violencia de Las leyes”, expone que, es un derecho el reclamo y la protestas, el cual se estipula de Constitución Peruana, toma énfasis en los tratados internacionales que el Perú ha suscrito en materia de derechos humanos, realza los derechos a la libertad de expresión, a la participación y a la libertad de reunión, sobre todo a lo que tiene que ver con derecho a la huelga.

Según el (Art-2, inc. - 12 de la actual Constitución Peruana), el cual expresa que, “Es definido como el derecho de todo individuo de reunirse, con a otras personas, en un determinado lugar, pacíficamente y temporal, en la cual no es necesaria la aprobación previa de alguna autoridad, esta ley se refiere a que “Es derecho de todo individuo de congregarse, junto a otras personas, en un lugar determinado,

pacíficamente y temporal, sin que para ello tenga que recurrir a algún permiso de alguna autoridad.

En su informe, **Vivian Kwok** de la ONU, CDH – Ginebra, (2022). Su investigación se plasma en los sucesos acaecidos en la ciudad de Huamanga, en el departamento de Ayacucho. Hechos que se basaron en reclamos del sector agrario, los cuales sucedieron en febrero del 2008. En los cuales unos 700 manifestantes fueron atacados con bombas lacrimógenas y disparos, producto de estos enfrentamientos, fallecieron dos personas por herida de bala en la cabeza. Destaca que, fuerzas armadas para su actuar tienen un protocolo regido por principios legales, haciendo una comparativa con lo que estipula la normativa internacional de uso de armas por parte de las FF AA. Aclarando que los gobiernos o autoridades, deben de evitar la privación de humanas.

Marina Navarro (2023), directora ejecutiva de Amnistía Internacional. Afirma que los resultados de las muertes en Juliaca, da la sospecha que la FF AA, hicieron uso inadecuado de sus armas, Hecho concreto son las víctimas mortales, Amnistía Internacional ha documentado en su informe, el hecho de que, las víctimas recibieron disparos en el pecho, el torso y en la cabeza, estos hechos no hacen más que manifestar que, en algunos casos, hubo un uso intencional de fuerza letal.

La Constitución Peruana, en el Art-2 del N.º - 12, determina: que, “todo ciudadano tiene el derecho a reunirse pacíficamente, claro está, que sin armas”. **Citemos también lo que dice el Artículo 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos:** la protesta y reunión pacífica es un derecho de la persona. La forma del cómo, se maneja los conflictos sociales por parte del gobierno, no debería caer en vulneración de derechos humanos.

Para su artículo “el terruqueo” **Gómez Tineo Gabriel**, (2023). En el Diario SER, describe que una de los orígenes de la violencia y la constancia de los problemas sociales, es esencialmente el mal llamado terruqueo, “sustancialmente vocablo de moda, el cual viene siendo mal usado por algunos políticos en Perú”

resaltaremos que dicha palabra, viene siendo usada de forma indiscriminada en cuando de movilizaciones social se trata.

Organismos internacionales han observado con preocupación y cierto temor, cómo se ha empleado la palabra “terroristas” en los días que sucedieron las protestas y movilizaciones, palabra que también a sido mal usada para referirse a los pueblos andinos u originarios o de regiones menos favorecidas. Poblaciones muchas veces olvidadas y desfavorecidas, de parte incluso de sus propias autoridades. En otro acápite, Gómez Tineo, da a entender que personas que comparten ideas con las bancadas o partidos de izquierda y aquella persona que viven en las regiones del sur del Perú, también son tildadas muchas veces de “terrucos”. Porque una persona piense de forma diferente, no se le puede tildar de terrorista o acusar de apología al terrorismo.

El Exprocurador **Iván Montoya**, (julio de 2019). Refirió que, los delitos de lesa humanidad, anteriormente solo eran aplicables en casos de conflictos armados, actualmente también se aplican en casos de delitos sistemáticos, contra las personas civiles cometidas por alguna autoridad.

Montoya detallo que, para el Perú, los delitos de lesa humanidad no prescriben, dichas normativas, parten de dos normas, El Estatuto de Roma y la CIDH.

En su libro, Derecho internacional y de los derechos humanos y el caso Fujimori **Salmón Elizabeth**, (2014). Plantea que, en la inculpación y posterior condena del expresidente Alberto Fujimori, en el Derecho Internacional se tuvo una influencia notable. También este caso aporta varias líneas de utilidad, aplicables en el Derecho Internacional, referente todo ello a los Derechos Humanos, aplicables también para el Derecho Internacional en lo penal. Fujimori fue el primer gobernante extraditado por delitos de lesa humanidad, es irónico el caso de que fuera juzgado bajo las leyes de la constitución, formulada y avalada por el mismo, condenado a su vez por los tribunales de su propio país.

Fue juzgado, por delitos que pudieron ser probados, pero muchos de los delitos no fueron juzgados debido a falta de pruebas necesarias, uno de los limitantes fue el cuadernillo de extracción, no olvidándonos que fue extraditado desde Chile, existían ciertos parámetros por cumplir. Muchos de los delitos, por temor no fueron denunciados. En la segunda parte de su libro, resalta el papel que cumplió la activa participación, en jurisprudencia, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este hecho contribuyo a la recuperación de la democracia en el Perú.

Víctor Cubas Villanueva, (2012) El ex Fiscal Penal Nacional. Aclara que, lo tipificados como delito de lesa humanidad, estipulado en el Estatuto de Roma, En el Perú se ratificó el 10 /11/ 2001 el cual entro en vigor a partir del 1 /07/ 2002.

Primero: Para tipificar el delito de lesa humanidad, tiene que ser resultado de un ataque generalizado o sistemático, dirigido este en contra de una determinada población civil.

Segundo: Debe de ser miembro de un poder u organismo estatal, quien lo ejecute. También aplicable el delito, a quien Representar o encabezar un grupo de facto que asuma la dirección de un estado o territorio.

Estos delitos son imprescriptibles, Acoto, para quienes los cometan, estos delitos pueden ser tomados por Jurisdicción Universal y no son factibles de indulto.

Asimismo, por Resoluciones N.º 1645-2004-MP-FN y 1602-2005-MP-FN, de la Fiscalía de la Nación en el 2004 se crearon las fiscalías especializadas quienes deberían investigar los delitos contra los Derechos Humanos.

2.3. Marco legal, Legislación Peruana.

Citaremos algunas de leyes de la Constitución Peruana, el Código Penal Peruano y Ley de las Fuerzas Policial del Perú.

2.3.1. Constitución Política del Perú 1993.

Artículo 2º. - Derechos fundamentales de las personas:

2.3.2. (Decreto. Legislativo N.º 1186) Ley de la PNP.

Regula el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 6.- Consideraciones Para la aplicación e interpretación de los principios de uso de la fuerza.

Artículo 14.- Órdenes manifiestamente ilícitas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La tesis esta plasmada dentro de los parámetros de **la Investigación básica**, por lo delicado de los hechos, nos limitaremos a transcribir los acontecimientos desde una perspectiva imparcial, partiendo de los informes y datos que se obtuvieron, muchos de los datos obtenidos, están enmarcados, dentro una investigación en curso. Se elaboraron y analizarán los datos en base a los Parámetros que estipula la normativa del SINACYT, parámetros que plantea el CONCYTEC,

El desarrollo del trabajo esta formulado dentro del **Enfoque Cualitativo**, partiendo de la obtención de datos, opiniones, evidencias de los hechos producidos, estos datos fueron analizados y documentados tal cual declararon los involucrados directos en los hechos.

Según Taylor y Bogdán (1987), El objeto primordial de la **Metodología Cualitativa**, en la investigación, se caracteriza por la que origina los datos descriptivos, tomado de las ideas y frases de las propias personas, sean las mismas manifestadas de forma oral o escritas, y la manifestación u observación del comportamiento o conducta de los entrevistados. la presente tesis concuerda con la metodología cualitativa,

la tesis se basa en la **teoría fundamentada**, la misma que parte de los datos que obtuvieron. **La Teoría Fundamentada**, creada por los Sociólogos Estadounidenses, Barney Glaser y Anselm Strauss (1967), cuyo objetivo más relevante es, formular una teoría partiendo de los datos obtenidos, tomando en cuenta, investigaciones anteriores, también tomando datos y teorías del propio investigador, o desarrollo de una investigación nueva.

Todos los datos que se obtuvieron, parten de las conversaciones y declaraciones que se tubo con implicados, testigos, familiares y allegados o de quienes formaron parte en las protestas o estuvieron presentes en los hechos.

3.2. Categorías (matriz de categorización y subcategorías)

La delicada y crítica situación de los hechos, los cuales son plasmados en la presente investigación, Con base de todo lo expuesto, se formo un argumento para tipificar los posibles delitos

Para las categorías y subcategorías esbozaremos el siguiente cuadro. Ver matriz de categorización. [Anexo 1](#)

Tabla 1. Categorías - Subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
RESPONSABILIDAD EN LO PENAL	-Consecuencia Jurídica -Culpabilidad -Dolo
VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	-Represión de las manifestaciones -Uso excesivo de fuerza policial -Privación de la libertad
DELITO DE LESA HUMANIDAD	-Asesinato -Tortura

Fuente: Autoras, 2023

3.3. Escenario de estudio

Los datos obtenidos fueron directamente proporcionados por familiares, la narrativa de los testigos e involucrados en las protestas fueron vitales para el desarrollo de la presente tesis, lo que implica que el escenario de estudio está en torno a los deudos y testigo, esto no implica parcialidad alguna. La parte legal la aportaron de forma analítica y explicativa los asesores y profesionales entrevistados.

Los hechos materia de estudio, acaecidos en la ciudad de Juliaca departamento de Puno. La mayoría de las muertes ocurrieron en inmediaciones del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, en los alrededores de la plaza de armas y también en las avenidas principales de la ciudad. [Anexo 2](#)

Resaltaremos que las reuniones de los deudos, realizados en la parroquia Pueblo de Dios, Ubicado en el distrito de San Miguel, lo cual aprovechamos para tomar datos y manifestaciones o declaraciones de personas. Pondremos de manifiesto que muchos de los dirigentes de la asociación mártires del 9 de enero pusieron trabas y desinterés en nuestro trabajo, por lo cual se procedió a tomar las encuestas de forma individual en sus respectivas viviendas de cada familiar de las víctimas.

3.4. Participantes

Se analizo y documento los datos de las víctimas, teniendo como fuente a testigos y familiares. [Anexo 3](#)

Separamos dos grupos de entrevistados.

Grupo1: participaron 5 Profesionales en derecho, de antemano se les pregunto si tenían conocimiento de los hechos.

Tabla 2. Datos laborales de profesional

Característica profesional y laboral de los entrevistados				
Entrevistado	Profesión	Especialidad	Cito laboral	Lugar
Profesional -1	Abogado	Derechos humanos	Poder Judicial	Juliaca
Profesional - 2	Abogado	Derecho civil	Litigante	Juliaca
Profesional - 3	Abogado	Derecho penal	Docente Universitario	Juliaca
Profesional - 4	Abogado	Derecho civil	Docente Universitario	Juliaca
Profesional - 5	Abogado	Derecho penal	Docente Universitario	Juliaca

Procedencia: elaboración a partir de encuesta.

Grupo 2: fueron entrevistado participantes de las protestas y Familiares de las víctimas, en dos subgrupos, de testigos y familiares

Tabla 3. Datos de testigos y familiares entrevistados

Consentimiento de exposición de datos				
Entrevistado	Victima N.º	Afinidad	Declara exposición	Declara exposición de la víctima
Per - 01	01	Madre	Si	Si
Per - 02	03	Padre	Si	Si
Per - 03	05	Madre	Si	Si
Per - 04	10	Hermana	Si	Si
Tes- 05	11	Testigo	Si	Si
Tes - 06	15	Testigo	Si	Si
Tes - 07	17	Testigo	Si	Si
Tes – 08	20	Testigo	Si	Si

Fuente: Elaboración a partir de encuesta

3.5. Técnicas aplicadas e instrumentos de procesos

Técnica: Recolección y selección de datos

Instrumentos: Encuestas a profesionales en derecho. [Anexo 4](#)

Encuesta a Testigos y familiares. [Anexo 5](#)

Informes necropsias. [Imagen 1](#)

Recopilación de documentos:

Informes forenses. [Imagen 2](#)

Análisis y transcripción de noticias y de artículos de medios de información

3.6. Procedimientos

Remitimos una carta de permiso y apoyo a través de su representante legal, a la “Asociación de mártires del 9 de enero”. Ello nos permitió conocer la dirección de los deudos.

Mediante un esquema de preguntas. Se obtuvieron los datos, los mismos que después fueron procesados y analizados. Los datos obtenidos fueron comparados con la información periodística.

3.7. Rigor científico

Los documentos obtenidos de familiares, expedidos por **El Instituto de Medicina Legal**, [Imagen 1](#) y los certificados oficiales entregados por los centros médicos u hospitales, son los mismos que avalan y prueban el rigor científico aplicado en la presente tesis.

Suárez Durán Martín Eduardo, (2007) recalca el respeto por los hechos, en torno al tiempo y espacio y de las situaciones generadas de los hechos a investigar, esto da valor a lo observado y explicando en la investigación sin ninguna alteración.

3.8. Método para el análisis de los datos

Se uso el programa Microsoft Excel (2019), para la preparación y estudio de los datos. Obteniéndose cuadros y diagramas estadísticos, los cuales representan los datos más relevantes con respecto a los hechos y cuadros de datos, más importantes con respecto a las víctimas. se elaboró un cuadro de resúmenes con los cuales pudimos elaborar un análisis de mayor espectro.

3.9. Aspectos éticos

Nos hemos limitado a presentar los hechos y datos, sin manipulación alguna, respetando las opiniones y relatos de acuerdo a lo manifestado por deudos y testigos, descartando los comentarios que pudieran ser manipulados. Para algunos casos, hechos y relatos se guardó la debida reserva, por respeto a la identidad de quienes, por obvias razones, no deberían ser expuestos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Expondremos leyes relación con el trabajo de investigación, estipuladas en la Constitución del Perú, para tener un alcance legal de los hechos suscitados.

Los resultados obtenidos a partir de diferentes entrevistas a testigos y familiares, de acuerdo a un determinado grupo de preguntas. Los resultados fueron presentados en dos grupos, guardando la objetividad en la interpretación de los mismos, estos datos fueron elaborados y trabajados de forma siguiente.

4.1. Encuestas dirigidas a profesionales (resultados)

Los resultados guardan relación con lo planteado para los objetivos específicos, los cuales fueron expuestos en la de introducción de la tesis y en la matriz de consistencia de la misma. [Tabla 1.](#)

Para la encuesta dirigida a profesionales. [Anexo 4.](#) Se planteo a tres profesionales en derecho cullas respuestas y opiniones se analizamos y representamos en siguiente cuadro.

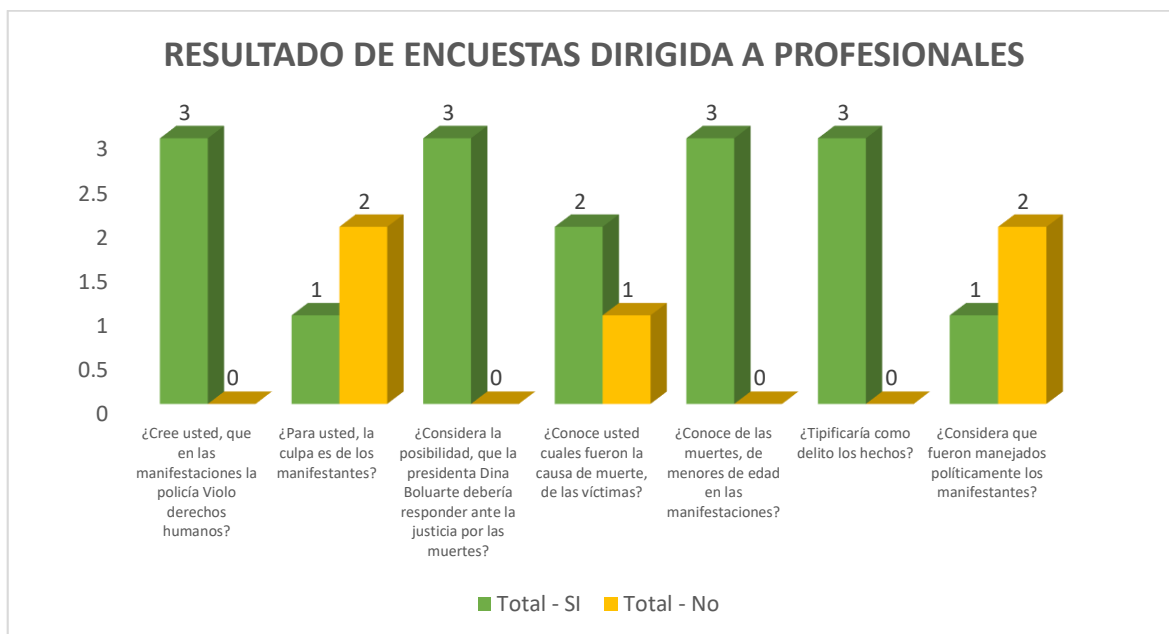
Tabla 4. Desarrollo de encuesta dirigidas a profesionales

Desarrollo de encuesta a Profesionales "preguntas 1; 2; 3; 4; 5; 6; 9"									
N.º	Preguntas	Pro - 1		Pro - 2		Pro - 3		TOTAL	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Cree usted, que en las manifestaciones la policía Violo derechos humanos?	✓		✓		✓		3	0
2	¿Para usted, la culpa es de los manifestantes?		✓	✓			✓	1	2
3	¿Considera la posibilidad, que la presidenta Dina Boluarte debería responder ante la justicia por las muertes?	✓		✓		✓		3	0
4	¿Conoce usted cuales fueron la causa de muerte, de las víctimas?		✓	✓		✓		2	1
5	¿Conoce de las muertes, de menores de edad en las manifestaciones?	✓		✓		✓		3	0
6	¿Tipificaría como delito los hechos?	✓		✓		✓		3	0
9	¿Considera que fueron manejados políticamente los manifestantes?		✓	✓			✓	1	2

Fuente: Obtenida de las encuestas elaboración de las autoras.

Los resultados de la tabla 4 se grafican en el siguiente cuadro

Cuadro 1. Gráfico de resultados según elaboración estadística



Fuente: elaboración obtenida de los datos

Interpretando los resultados obtenidos.

De la pregunta 1) ¿Cree usted, que en las manifestaciones la policía Violó derechos humanos?

Observamos que todos consideraron la posibilidad de vulneración de derechos humanos de parte de las FF. AA.

Lo que se podría traducir, que la Policía Nacional del Perú, Pudo haber obviado algunos protocolos estipulados para el uso de sus funciones.

De este echo debemos remarcar si las fuerzas armadas, solo cumplían ordenes o actuaron de forma independiente o talvez se vieron obligadas actuar de forma impulsiva, esto debido a ciertos vacíos en su preparación e instrucción policial o militar.

Esta pregunta no trata de buscar culpables o excusar el actuar de las Fuerzas Armadas, pero nos da un alcance o perspectiva de cómo es que se debe tomar las responsabilidades de las personas en los hechos suscitados.

Como sustento legal citaremos: El **Decreto Legislativo N.º 1186**, el cual regula el uso de la fuerza por parte de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú, Determina como y cuando, el efectivo policial, puede hacer uso de su armamento

La Corte IDH, exige el control adecuado de las armas y la justificación de la legitimidad del uso de la fuerza.

A la pregunta 2) ¿Para usted, la culpa es de los manifestantes?

Dos de tres consideraron que los manifestantes si tuvieron culpa para que las autoridades tomaran la decisión de reprimir las protestas. Debemos aclarar que esto no significa justificar el manejo o la forma como es que se reprimió la protesta, mucho menos justificar los resultados de los hechos.

el Artículo 2 numeral 12 de la Constitución Política del Perú, explica que Tienes derecho a reunirte pacíficamente sin armas, el Artículo 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos también lo concierne como un derecho fundamental de la persona . La protesta pacífica es un derecho.

De la pregunta 3) ¿Considera la posibilidad, que la presidenta Dina Boluarte debería responder ante la justicia por las muertes?

Cabe la posibilidad de que presidenta Dina Boluarte, haya incurrido en algún tipo de delito, el caso recién se está investigado, por lo cual no podemos afirmar la culpabilidad de los hechos. hay que recalcar que cuenta con un equipo de trabajo en torno a ella, tal es el caso de ministros y asesores, destacaremos sobre todo, la participación activa que tuvo el primer ministro Alberto Otárola, desde luego que debemos estipular que un Estado, tiene una jerarquía de mando, en la que las ordenes de actuación de las Fuerzas

Armadas, son emitidas por un superior, ya sea político, policial, militar e incluso una jerarquía institucional, para la cual las ordenanzas o decisiones que toman los ministerios o el poder legislativo pasa por un debido proceso.

Según la Constitución Política del Perú.

Artículo 118 Atribuciones y obligaciones del presidente de la República
Corresponde al presidente de la República:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
2. Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
3. Dirigir la política general del Gobierno.
4. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

Artículo 167. El jefe Supremo de las Fuerzas y de la Policía Nacional es el presidente de la República.

Según el código de conducta arrojado por Asamblea General de Naciones Unidas, En el artículo 5 estipula las normativas a funcionarios responsables de hacer cumplir las leyes

A la pregunta 4) ¿Conoce usted cuales fueron la causa de muerte, en las protestas?

Uno de tres entrevistados dijo no conocer la causa de muerte de las víctimas, resaltaremos, la mayoría de lo que se conoce es gracias a las redes sociales y a los informes de instituciones como, HRW y a la CIDH, mencionaremos también a la Defensoría del Pueblo, quienes si reportaron muchas de las muertes

De la pregunta 5) ¿Conoce de las muertes, de menores de edad en las manifestaciones?

Esto evidencia que fue impactante conocer la muerte de 3 menores de edad el menor de ellos de 14 años y los otros con un promedio de 17 años.

No es justificable, para nadie, la muerte de menores, los hechos y causas están siendo investigadas.

A la pregunta 6) ¿Tipificaría como delito los hechos?

Todos los entrevistados consideraron la posibilidad de que, si hubo delito, esto lo manejaremos de forma cuidadosa, ya que todo delito debería tener una pena, previa probación legal, hay que enfatizar de que la fiscalía ha actuado ya ante estos hechos, abrió dos carpetas fiscales para la investigación de lo sucedido

De la pregunta 9) ¿Considera que fueron manejados políticamente los manifestantes?

Dos de los entrevistados respondieron que no hubo manejo político, pero uno de los tres entrevistados respondió que si hubo manejo político en las manifestaciones.

La presidenta ha expresado repetida y arduamente que hay un manejo político de los manifestantes, pero cuando se preguntó a familiares y a los profesionales aquí mencionados, ellos afirman que no hubo tal manejo político, que ellos reclaman libremente de acuerdo a su percepción de los hechos políticos o interpretación de lo que pasa en Perú.

A los profesionales entrevistados se les planteo dos preguntas las cuales tenían 4 alternativas de respuestas, estas preguntas eran e la encuesta la numero 7 y la numero 8, las cuales representaremos en el siguiente cuadro.

Tabla 5. Desarrollo de encuesta a Profesionales “preguntas 7”

7) Desde su percepción ¿Qué delitos se cometieron?					
		Pro - 1	Pro - 2	Pro - 3	TOTAL
1	Abuso de autoridad				0
2	Violación de derechos humanos	✓		✓	2
3	Ambos		✓		1
4	Solo cumplían su deber				0

Fuente: Datos propios de las autoras

De la pregunta 8) **Desde su percepción ¿Qué delitos se cometieron)**

Destacaremos que nadie considera que, solo hubo abuso de autoridad y tampoco nadie considera que solo cumplían con su deber. Esto solo refleja que es fácil deducir que todos se inclinan a no minimizar los posibles excesos que pudiera haber habido.

Dos de tres entrevistados consideraron la posible de violación de derechos humanos, y uno de tres de los entrevistados considero la posibilidad de abuso de autoridad y violación de derechos humanos.

La siguiente tabla se representará los datos obtenidos de la pregunta número 8 de las encuestas, la cual se plasma en el siguiente cuadro.

Tabla 6. Desarrollo de encuesta a Profesionales “preguntas 8”

8) ¿Quién cree que tiene culpabilidad directa?					
		Pro - 1	Pro - 2	Pro - 3	TOTAL
1	Presidenta	✓	✓	✓	3
2	Ministros		✓		1
3	Fuerzas Armadas		✓		1
4	Protestantes				0

Fuente: Datos obtenidos de las encuestas

A la pregunta 8) ¿Quién cree que tiene culpabilidad directa?

Tres de tres entrevistados consideran la posibilidad que la culpa de las muertes, recaiga en la presidenta de la República Dina Boluarte, y uno de tres entrevistados manifestó que los ministros y las FF. AA. Podrían tener cierta culpa de las muertes durante las protestas.

Las investigaciones con respecto a las muertes en el Perú todavía son materia de investigación, a la fecha no hay culpables, las autoridades judiciales se han manifestado que se encuentra en investigación.

4.2. identificación de códigos o signos de responsabilidad

de las encuestas se dedujo los siguientes códigos o signos de responsabilidad:

1. Posibles delitos en que incurrieron las fuerzas armadas
2. Delitos de manifestantes cometidos en las protestas
3. Percepción de Culpabilidad por parte del poder ejecutivo
4. De las Causa de las muertes suscitadas
5. De La cantidad de menores de edad fallecidos
6. Investigación por parte de la fiscalía o el congreso
7. De la situación de participación de los manifestantes

Tabla 7. Posibles delitos policiales

POSIBLES DELITOS EN QUE INCURRIO LA POLICÍA NACIONAL	
<u>Códigos o signos</u>	<u>Frecuencia</u>
Indebido uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales	3
Incumplimiento de las normas para el uso de armamento	3
Vulneración de derechos fundamentales	3

Fuente: Elaboración a partir de las encuestas

De la tabla 4, con mayor frecuencia se observa la suposición de un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, también se observa la percepción, de un inapropiado uso de armas en las protestas, de la deducción de las encuestas, se percibe que, para los encuestados, la policía habría incurrido en violación de derechos humanos.

De la percepción de los profesionales, dentro la posibilidad de culpabilidad que tuvieron los manifestantes, en la siguiente tabla:

Tabla 8. Posibles delitos de los manifestantes

DELITOS QUE COMETIERON LOS MANIFESTANTES	
<u>Códigos o signos</u>	<u>Frecuencia</u>
Vandalismo o Disturbios	1

Terrorismo o Sedición	0
Daño a propiedad pública y privada	2
Obligación o coacción bajo amenazas	0
Impedimento de acceso al trabajo y al libre tránsito y circulación	3

Fuente: De las encuestas elaboradas por las autoras

De la tabla anterior inferimos que los manifestantes, son factibles de ser culpados de: vandalismo, daño a la propiedad pública y privada, impedimento al libre tránsito y a la elección de acatamiento o no de la huelga los entrevistados no consideraron que hubo terrorismos en las manifestaciones.

Tabla 9. Percepción de culpabilidad del poder ejecutivo

PERCEPCIÓN DE CULPABILIDAD POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO	
<u>Códigos o signos</u>	<u>Frecuencia</u>
Percepción de Posible Culpabilidad, de la presidenta Dina Boluarte.	3
Percepción de Culpabilidad del Primer ministro, Alberto Otárola.	1
Percepción de Culpabilidad de todo el Poder Ejecutivo.	1

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Se deduce de la tabla anterior, que la percepción en las encuestas, se inclina a que presidenta Dina Boluarte, tiene culpa en las muertes ocurridas en la

represión de las manifestaciones, la misma percepción se aplica al primer ministro y todo el gabinete ministerial.

En el siguiente cuadro daremos a conocer las causas de muerte de las víctimas de las protestas del 9 de enero del 2023, en la ciudad de Juliaca.

Tabla 10. Causa de muerte de las víctimas

DE LAS CAUSA DE LAS MUERTE SUSCITADAS	
<u>Códigos o signos</u>	<u>Frecuencia</u>
Por proyectiles de fusil (balas)	4
Por proyectil de escopeta (perdigones)	3
Por bomba lacrimógena (impacto directo)	1

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Los encuestados asumieron tener informes de Human Rights Watch, canales de información y al informe de CIDH, lo que les permitió conocer las causas de los decesos.

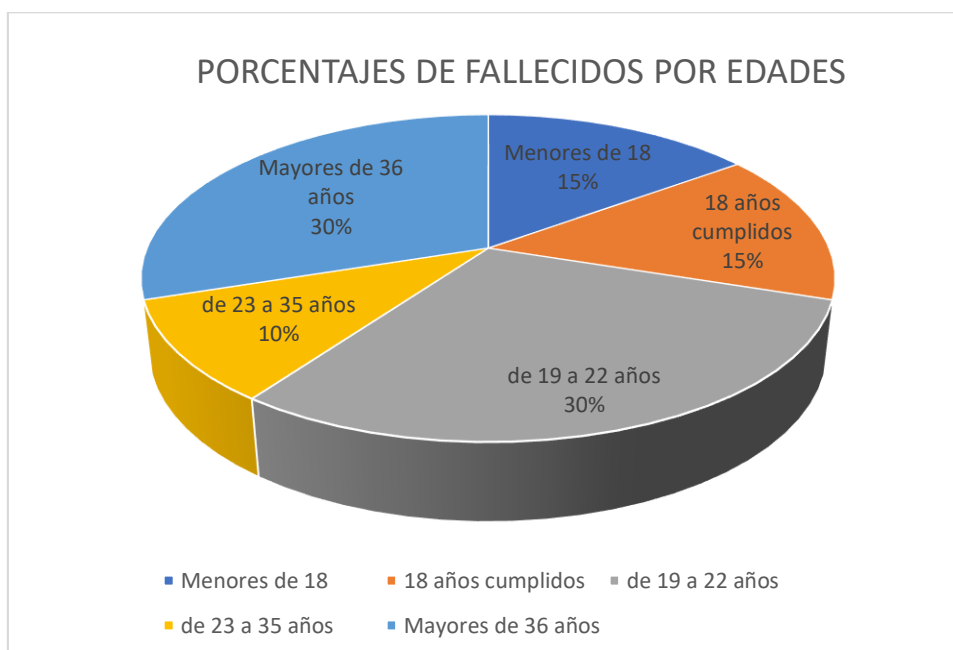
Tabla 11. Edades de los fallecidos en las protestas

DE LA CANTIDAD DE MENORES DE EDAD FALLECIDOS	
Códigos o signos	Cantidad
Fallecidos con edades entre 15 y 17 años	3
Fallecidos con 18 años cumplidos	3
Fallecidos con edades entre 19 y 22 años de edad	6
Fallecidos con edades entre 23 y 35 años de edad	2
Fallecidos Mayores de 36 años	6
Total, de fallecidos	20

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Al observar los resultados de 3 menores de edad fallecidos y que 3 de los fallecidos recién tenían 18 años de edad, pone en evidencia el mal manejo de las protestas. Del mismo cuadro sacamos el porcentaje según edades de los fallecidos.

Cuadro 2. Porcentaje por edades de los fallecidos



Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Del gráfico podemos inferir que, el 15 % de fallecidos no llegaban a la mayoría de edad y el 15% por recién habría cumplido los 18 años. Lo que implica que el 30% eran demasiado jóvenes

Tabla 12. Entidades del estado que investigan los hechos

INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO, LA FISCALÍA O EL CONGRESO	
Códigos o signos	Frecuencia
Investigación del gobierno	0
Investigación de la fiscalía	1
Investigación del Congreso	0
Investigación de la defensoría del pueblo	1

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Estos datos evidencian el abandono de las entidades del estado con respecto a los sucesos o lo que les pudiera pasar a la población.

Tabla 13. Condición de participación de los manifestantes

DE LA SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MANIFESTANTES	
<u>Códigos o signos</u>	<u>Frecuencia</u>
las víctimas, Fueron obligadas a formar parte de las manifestaciones	0
Hubo algún interés político de los protestantes	1
Los manifestantes Fueron financiados por alguien	0

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Las autoridades gubernamentales y los congresistas han insistido que los manifestantes, han tenido ciertos intereses políticos y fueron financiados por la minería ilegal y ciertas facciones política, sin embargo, los datos de las encuestas no concuerdan con dichas afirmaciones.

4.3. Resultados y análisis obtenidos de encuestas de familiares y testigos

Para la encuesta se contó con la colaboración de 4 familiares de las víctimas y 4 testigos, quienes respondieron una serie de preguntas las cuales nos permitieron dar estructura y consistencia a lo que nos planteamos en los objetivos.

algunos familiares de las víctimas, nos facilitarnos los datos de los fallecidos, así como documentación legal, la cual refuerza el desarrollo de la presente tesis. planteamos a los familiares y testigos la opción, del consentimiento informado, todos ellos manifestaron su voluntad para que sus datos personales y de los fallecidos fuera expuestos en la tesis, salvaguardando el criterio de confidencialidad y parámetros de la ética se reserva muchos de estos datos.

Tabla 14. Datos y parentesco de encuestados

APROBACIÓN DE EXPOSICIÓN DE DATOS				
Entrevistado	Afinidad	Victima	EXPOSICIÓN De Declarante	EXPOSICIÓN De Víctima
Pers - 01	Madre	V - 01	Si	Si
Pers - 02	Padre	V - 03	Si	Si
Pers - 03	Madre	V - 05	Si	Si
Pers - 04	Hermana	V - 10	Si	Si
Pers - 05	Testigo	V - 11	Si	Si
Pers - 06	Testigo	V - 15	Si	Si
Pers - 07	Testigo	V - 17	Si	Si
Pers - 08	Testigo	V - 20	Si	Si

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

A las 8 personas que permitieron ser entrevistada y encuestadas se les planteo el siguiente conjunto de preguntas cerradas; “Encuesta en retrospectiva”

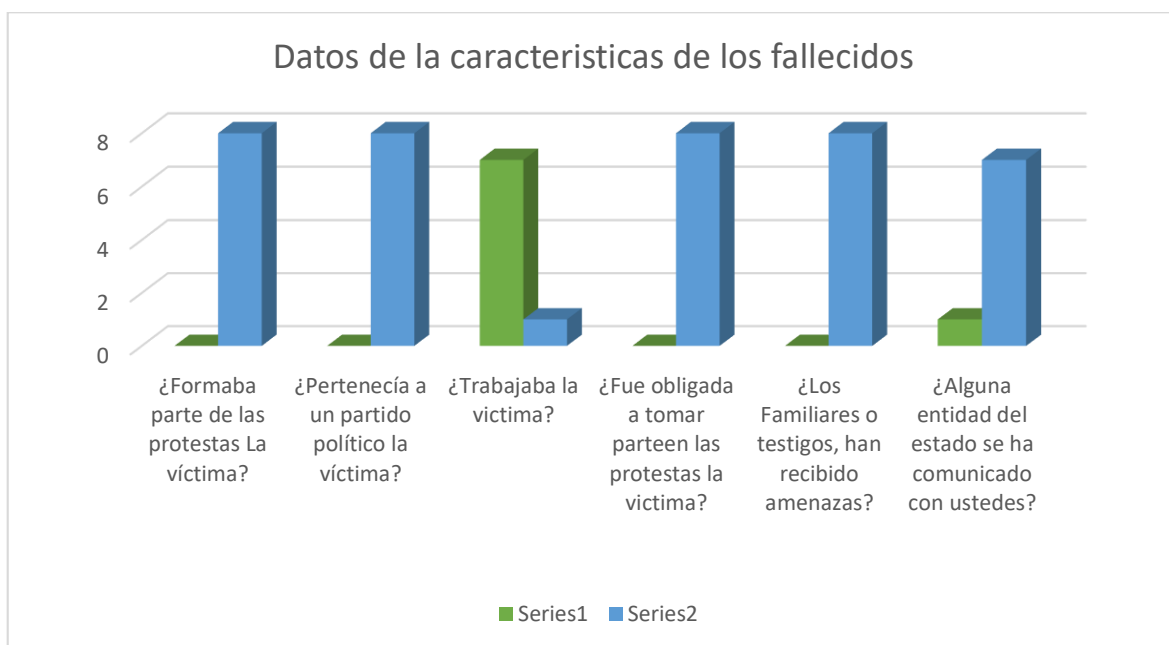
Tabla 15. Encuestas a familiares

Resultado de la aplicación de encuestas a familiares y testigos	Frecuencia	
	SI	NO
Alternativa serrada de respuesta→		
¿Formaba parte de las protestas La víctima?	0	8
¿Perteneía a un partido político la víctima?	0	8
¿Trabajaba la victima?	7	1
¿Fue obligada a tomar parte en las protestas la victima?	0	8
¿Los Familiares o testigos, han recibido amenazas?	0	8
¿Alguna entidad del estado se ha comunicado con ustedes?	1	7

Fuente: Elaboración de las Autoras a partir de las encuestas

Estos resultados son plasmados en el siguiente grafico

Cuadro 3. Encuesta a familiares y testigos resultados



Fuente: deducido de las encuestas

Los resultados de la encuesta evidencian lo que los medios periodísticos informaron, de que muchas de las víctimas, no formaron parte de las manifestaciones.

Algunos, testigos, manifestantes y familiares; también afirmaron lo mismo

Los datos analizados de la encuesta, evidencia que no fueron financiados u obligados a tomar parte de las protestas. Dichos que muchas autoridades intentaron de divulgar

También se afirmó que las manifestaciones no tenían alguna inclinación política. Lo que pone de manifiesto, que los manifestantes tenían por objetivo principal el de reclamar o no aceptar el gobierno de Dina Boluarte.

4.4. Discusiones

Basándonos en el Objetivo Principal, “Determinar el grado de responsabilidad de quienes tomaron parte de los hechos”. Investigamos directamente con los involucrados, mediante encuestas y documentación de las narraciones de las víctimas que sobrevivieron y de los deudos de los fallecidos.

Para darle valor agregado a la investigación, también se optó por tomar la opinión de un grupo de profesionales los cuales, mediante una encuesta, en la cual también, se les permitió que vertieran sus opiniones en base a sus conocimientos profesionales. Dicha interacción y contrastación nos llevó a formarnos una idea clara de los hechos ocurridos, todo ello plasmado en las encuestas tomadas.

De la validez de las encuestas y su respectiva confiabilidad, expondremos que fueron elaboradas partiendo de un análisis de aceptación y objetividad, esto quiere decir que, para que no se vea cierta parcialidad u omisión alguna por ciertos intereses, solo se tomó como una referencia de los hechos, esto es evidente ya que no exponemos al detalle de como las victimas fallecieron, solo lo más relevante en vanguardia de la ética y la responsabilidad que implica una información, si nos remontamos al título de la tesis, se podrá ver que solo nos referimos a las víctimas mortales, de los heridos solo hacemos una breve reseña. Los resultados pueden ser confrontados, tanto en las bases de datos de los medios periodísticos y diarios escritos como medios de redes sociales.

De las limitaciones y dificultades de la investigación, nombraremos las más relevantes, y de cómo ellas, fueron superadas.

Expondremos que, pedimos documentación e información a entidades como: el Hospital Carlos Monge Medrano, Ministerio Publico, Policía Nacional, entre otros, todos ellos se negaron rotundamente y de forma grotesca y amenazante, por lo cual recurrimos a los familiares directos, de las víctimas, cabe medicinar que muchas de las mismas también mostraron su negativa. Finalmente, logramos contactarnos con algunos familiares que nos contaron de sus penas y dificultades y también de los maltratos y peripecias que pasaron, los mismos que aceptaron a brindarnos la documentación requerida.

Solo con el afán de que se pueda plasmar en una nueva investigación o trabajo de estudio del comportamiento de ciertos sectores sociales, relataremos que, reiteradamente tratamos de entablar comunicación y la posterior colaboración de la “Asociación de Mártires”, encontramos en ellos cierta negativa a declarar o colaborar con las autoras de esta investigación, mas no sucedía lo mismo con las personas extranjeras que les pedían la misma información, era evidente cierto favoritismo.

Los resultados, fueron contrastados con los datos tomados de los que, de buena voluntad nos la facilitaron mediante documentos probatorios, como certificados de necropsia, fotos, videos, denuncias, entre otros; se realizó análisis por cruce de información; lo que implica que el método utilizado cumple con parámetros utilizados en desarrollo de trabajos de investigación.

Bajo un determinado delito, hay culpables, víctimas y daños, en el cual cada parte tiene un determinado argumento por el cual justifica las consecuencias o motivos de los hechos. En tal caso también se analizaron, los argumentos por parte de las Autoridades del Poder Ejecutivo, que llevar a permitir o avalar las represiones violentas en contra de los manifestantes de las protestas.

En el Perú, hay vacíos legales, que faltan poner en discusión, también hay que mencionar que no todos los casos de violaciones de derechos humanos no son denunciados, ya sea por temor a represalias o por los entrampamientos judiciales que aún persisten en el Perú. Como Antecedentes Nacionales, citaremos algunos artículos expuestos en diarios, revistas, libros y webs informativos, los cuales opinan y hacen un análisis en base a los hechos de represión policial y fuerza militar e incluso de parte de entidades como el Ministerio Publico.

Los resultados son aislados, si bien en el gobierno de Alberto Fujimori, hubo represión, esto se puede enmarcar dentro de una lucha dentro de bandos armados, tanto de parte de las Fuerzas Armadas, Como de las Huestes del Terrorismo, esto no justifica los excesos que hubo en dicho gobierno por la lucha contra el terrorismo.

Aquí hay que remarcar, el uso de armamento militar-policial contra una población desarmada, la cual, en un legítimo derecho, se manifestaba mediante la protesta y huelga.

Partiendo de los delitos cometidos, primero estipulemos, el uso indebido de armamento; el mismo esta normado legalmente en el Perú y también de forma más explícita en las normas internacionales.

Hecho resáltate, los fallecidos mencionados y documentados por Amnistía Internacional, en su informe resalta el hecho de que, las víctimas recibieron disparos en el pecho, el torso y en la cabeza, estos hechos no hacen más que manifestar que, en algunos casos, hubo un uso intencional de fuerza letal.

Debemos de mencionar que, en los últimos años es constante el actuar de las fuerzas armadas, sin un protocolo adecuado, sobre todo en los casos de represión.

Desde el gobierno de Fujimori, Es necesario resaltar se ha venido desacreditando o difamando a los manifestantes, personas a las cuales no se le permite el acceso a la justicia”, al dar un discurso en el que se afirma, de que los manifestantes son terroristas, que son grupos criminales los que protestan, podríamos mencionar la constante clásica del “TERRUQUEO”.

Ello no hace más reafirmar que las autoridades justifican su errado accionar imputando o inventando calificativos a los que consideran sus enemigos. Todo ello solo para obtener una cuota de poder o algún beneficio político.

La forma del cómo el Gobierno de turno manejan los conflictos sociales, bordea o incurren en violación de derechos humanos.

Si comparamos los informes de Human Rights Watch y Comisión Internacional de Derechos Humanos, ambas recalcan y resaltan el hecho de que hubo violación de derechos humanos, lo que corrobora la hipótesis planteada inicialmente, la misma que es probada en los resultados y análisis y discusión del capítulo anterior.

La Defensoría del pueblo también emitió un amplio y contundente informe, en el cual se puede comparar los resultados. Los mismos que se asemejan a los que tenemos y plasmamos en el desarrollo de este trabajo, estos datos no son copias de este informe, este trabajo elaboro y recogió sus propios datos. encuestas.

Actualmente los hechos suscitados se encuentran en investigación y no hay un pronunciamiento oficial, por el Ministerio Publico, tampoco de parte del Gobierno y mucho menos por el Poder Legislativo. Todos ellos parecen estar más preocupados

V. CONCLUSIONES

Expondremos las conclusiones de esta investigación basándonos en lo que reflejan los datos de las encuestas y entrevistas, teniendo desde luego los planteamientos que hicimos anteriormente mediante los objetivos planteados. Primero expondremos a lo que respecta al objetivo general, luego aremos nuestras conclusiones en lo que respecta a los tres objetivos específicos que hemos planteados.

Cuando se Tipifica el delito de lesa humanidad

Tipificar un hecho como delito de lesa de humanidad se basa en requisitos expresos en la normativa vigente.

- La conducta del acusado es un hecho ilícito del cual es consciente, aunque desconozca los detalles del ataque.
- El ataque se efectúa contra parte o toda la población civil sin distinción de nacionalidad, ni si se trata de una época de guerra.
- Es un hecho de carácter **generalizado**, por lo que se entiende que ha sido planificado para múltiples personas.
- **Sistemático**, el ataque es organizado y las conductas se vinculan un plan que se sustenta en bases políticas por parte del Estado o de alguna organización que tenga la responsabilidad de ejercer algún poder político.
- Ser uno de los actos castigados en la legislación.

Causas Normadas para la vulneración de derechos fundamentales

El primero de los puntos es la persecución a la víctima por pertenecer a determinado grupo, Político, Racial, Religioso, Cultural, De género. Otros casos y hechos también se hayan reconocido en el Derecho Internacional como inaceptables.

Definir en lo legal lo delitos de existir, tanto de lado de las autoridades como de los manifestantes.

Citaremos textualmente **Artículo Nro. 128 de la** Constitución Política del Perú:

Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan.

- Inferimos de los datos procesados que casi el 100% de los entrevistados asume que la presidenta, es quien tiene mayor culpabilidad el resultado de la represión, la cual tuvo como resultado solo en la ciudad de Juliaca la suma de 20 muertes. Resaltaremos que a la fecha del análisis del presente trabajo aún, no se esclarece la muerte del policía, quien forma parte de las víctimas en esta investigación.

Por otro lado, daremos a notar que también, una gran parte de los entrevistados cree o tiene la sensación de que el primer ministro, Alberto Otárola, es quien ha decidido, al respecto del actuar de las Fuerzas Policiales

Recalcaremos que La presidenta, se excluyó de las responsabilidades por los protocolos que aplicó la policía para controlar las manifestaciones entre diciembre y marzo, que desato la ola de muertos.

Sin embargo, En la Constitución Peruana estipula lo siguiente: Artículo Nro. 169, que las fuerzas armadas no toman las decisiones y son subordinadas al poder constitucional.

Determinar y esclarecer las circunstancias individualizadas en las que ocurrieron las muertes

- Resaltaremos que el tema es delicado de exponer, pero en honor a la realidad de los hechos expondremos que 9 de las 20 víctimas expuestas en este trabajo de investigación murieron por impacto de bala en zonas vitales

como la cabeza y el tórax, 6 de las víctimas fueron disparadas por la espalda y otras 3 con disparos en el abdomen, muriendo en su mayoría desangradas, una de las víctimas se le encontraron medio centenar de perdigones.

Tres de las víctimas tenía entre 14 y 17 años, tres de las víctimas recién habían cumplido los dieciocho años.

Tipificar adecuadamente el delito dentro de las leyes nacionales e internacionales

La Ley N.º. 26926 publicada el 21 de febrero de 1998, ha incorporado un nuevo rubro delictivo denominado Delitos de lesa humanidad, que son el delito de Genocidio, Tortura, Desaparición Forzada, Discriminación y Manipulación Genética. En su artículo 5º de la mencionada Ley, se estableció que dichos delitos se tramitaban por la vía del procedimiento ordinario y ante el fuero común.

- Los hechos suscitados a la fecha de conclusión de esta tesis, aún se encuentran en proceso de investigación, pero de los datos analizados y de las consultas a los profesionales entrevistados, mencionaremos que se presentan diferentes delitos en base a las normas legales internacionales y nacionales los cuales citaremos a continuación

Abuso de autoridad

Uso indebido de armamento

Violación de derechos humanos

Delito de lesa humanidad

Mencionaremos que hay diferentes informes de entidades internacionales de derechos humanos todas ellas coinciden que hubo violación de derechos humanos, tanto de parte del Poder Ejecutivo, encabezado por la presidenta Dina Boluarte, como por las Fuerzas Armadas

Exponer de ser el caso, la culpabilidad de los involucrados en las protestas y muertes.

- En toda crisis política sobre todo en casos de protestas siempre hay quienes justifican el accionar de cualquiera de las partes involucradas, pero hay que resaltar, que hay una normativa o leyes que regulan el accionar de las personas. Desde luego que la mayor culpa recaerá quien tiene el poder y hace abuso del mismo.

Según la Constitución del Perú, en el **Artículo 120.-** Carecen de valor los actos del presidente que no tengan la refrendación ministerial.

Por lo tanto, se podría aplicar el grado de responsabilidad, partiendo del hecho de que todo acto o decisión presidencial parte del hecho de que el concejo de ministros debe de aprobarlo.

VI. RECOMENDACIONES

Es imperativo que las normas que regulen el funcionamiento del estado y de quienes viven en el sean observados y de ser necesario modificados de tal manera que no exista un vacío legal en el cual se pueda caer, esto forma una ausencia de leyes en las que se podría normar una condición más democrática a la hora de asunción al poder de autoridades. Con el respeto a las autoridades que cada una merece y respetando tanto sus criterios y también respetando lo que la ley estipula, expondremos algunas recomendaciones, primero dirigida al gobierno, luego dirigida a poder legislativo terminando con las recomendaciones al ministerio publico

- De las recomendaciones al gobierno: **Primero**, recordar que la población es una masa muy difícil de manejar, por ende, primero debe de recurrirse a la formación de un grupo de dialogo conformado por instituciones internacionales basadas en derechos humanos antes de tomar una decisión drástica. **Segundo**, tender puentes con cada uno de los partidos políticos y descentralizar estas mesas de trabajo en cada región, de ser posible, para poder tener un acercamiento político a la población. **Tercero**, realizar una campaña de información (masiva, directa, amigable, eficiente) de divulgación, de que es lo que estipula la ley con respecto a la sucesión presidencial ya que la población, se debe de entender, que solo vota por la persona y no por el grupo político. **Cuarto**, es imperativo entender, analizar la sociología de cada región, sin obviar sus antecedentes como grupo social y mucho menos, tratar de frenarlos sin dar tiempo a un análisis de parte de un grupo de profesionales expertos como sociólogos, psicólogos analistas políticos, etc. **Quinto**, está por demás mencionarlo, que es imperante y decisivo, que se tiene que cumplir ciertos protocolos en casos de emergencia social o crisis política, esto solo se consigue teniendo asesores o ministros, que tengan un alto estándar social y no político para que, en el caso de manejo de crisis política, antepongan los protocolos que cada institución armada debe de manejar.

Como gobernante, se tiene que tener muy pero muy presente que la población esta extremadamente desilusionada y hastiada del poder político y no va a tomar en cuenta o desconoce las leyes o normas que se imponen en un estado, por lo tanto, las primeras acciones deben de estar dirigidas a “ganarse o comprarse a la población”.

- De las recomendaciones al poder ejecutivo: En el caso de los vicepresidentes al tomar el mando del gobierno en casos ya conocidos se debería de observar esta ley, ya que la mayoría de población muchas veces votan por un candidato en forma individual y no por el grupo partidario o por miembros político. Actualmente todo este tema engloba toda una estructura y jerarquía en la que están implicadas la presidencia del poder legislativo, La constitución peruana lo estipula así , pero en la practica la población no la asume como tal, estas normativas o leyes muchas veces no reflejan lo que la población espera, digámoslo que, no cumple la expectativa de muchas de las poblaciones, prestándose todo ello a nada más que a malas interpretaciones y a manejos políticos e incluso a caprichos gremiales o sindicales.

- A las autoridades judiciales y mu precisamente al Ministerio Publico, recordarles que tienen una función y según lo estipula la Constitución del Perú, “la Fiscalía de la Nación es un órgano constitucional autónomo, esto se traduce a que, no debe forma parte de ninguno de los tres poderes del Estado como son: (Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial). Su función es contribuir a la correcta impartición de justicia. Para lo cual los exhortaremos a cumplir su función tal cual, de cara a una sociedad más justa y democrática. Hacerles notar que la población siente un abandono total de parte de los poderes del estado, cabe resaltar que no hay presencia del estado en muchas regiones del país.

REFERENCIAS

Arias, M. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. Colombia. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020

Almanza, F y Peña, O (2010). Teoría del Delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Asociación Peruana de Ciencias y Conciliación - APECC. Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L. Perú.
<https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>

Alonso, J.A (2017). Pasado y presente de los fines de la provisional en España (Tesis doctoral, Universidad Internacional de Catalunya). Archivo digital.
https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/565609/Tesi_Jos%c3%a9_Antonio_Alonso_Fern%c3%a1ndez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alonso, G (2017). Libertad y destino según Max Scheler. Tópicos, Revista de Filosofía. Tópicos Revista de filosofía, (52), pp.319-353
<https://www.redalyc.org/pdf/3230/323049780011.pdf>

Ángulo, H (14 de marzo del 2022). El problema de la legitimidad de la pena.
<https://lpderecho.pe/problema-legitimidad-pena/>

Anculle, M. C. G., Quispe, M. B. C., & Genebroso, L. A. C. (2022). Derecho a la protesta y represión estatal un estudio de caso en perspectiva comparada del Baguazo (Perú) y del Tipnis (Bolivia). Revista de Pensamiento Crítico Aymara, 4(1), 84-108.

Aponte, J.E (2022). Crisis del principio de legalidad: discusión recurrente pero necesaria en América Latina. *Estado & comunes Revista de políticas y problemas públicos*, 1(14), pp.95-111.

https://revistas.iaen.edu.ec/index.php/estado_comunes/article/view/243/440

Arellano Cruz, J., & Mendivil Cortez, C. V. (2020). Teoría del delito y teoría del caso. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (33), pp. 1–43.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7934230>

Ayala Gomez, J. C. (2021). Estudio de los fundamentos de los derechos humanos y derechos fundamentales en el Peru.

Barraza, J. G. C., Román, A. M. B., & Echegaray, M. D. R. H. (2023). La conflictividad social frente a los bienes públicos: entre el derecho a la protesta y el uso público. *Revista Escpogra PNP*, 2(2), 1-13.

Barca Ciccía, L. Y. B. (2022). La imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y lesa humanidad: incorporación de sus efectos jurídicos como propuesta normativa al Derecho Penal Peruano.

Brocca, M., & Ormar, C. A. (2021). Mujeres, protestas sociales y represión estatal en Argentina, Chile y México.

Burga, E. V. (2021). El Derecho a la Protesta en el Perú. Una Propuesta para Establecer su Fundamento, Contenido y Alcances (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)).

Burgos, V. (2002). El Proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad. Repositorio de Tesis digitales. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/1174>

HUERTA, R. N. D. (2022). Los crímenes de genocidio y lesa humanidad en el marco de la Corte Penal Internacional: un estudio desde la inmunidad de jurisdicción (2005-2019) (Doctoral dissertation, Universidad Nacional Mayor de San Marcos).

Campoverde, L. J., Moscoso, R. K. y Campoverde, A. D. (2018). El derecho a la reparación integral y la garantía jurisdiccional de Hábeas Corpus. Revista

Comisión de Derechos Humanos. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

C. I. de Derechos Humanos, (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 32: medidas de reparación.

C. I. de Derechos Humanos, (2020). Caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 5(15), 101 - 193.

Cleveland González, F. P. (2021). Derecho a la protesta, orden público y derechos humanos.

Cruz, L. D. L., Nuñez, E., & Ciriaco, Y. B. (2020). Garantía de los derechos humanos de los grupos vulnerables a la luz del derecho internacional: caso Perú y España.

Cueva, R. M. P. (2021). El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filosófica de los derechos humanos. *Lumen*, 17(1), 121-135.

Comisión de Derechos Humanos. (2023). Informe de Derechos humanos Perú 2023.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático.

<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>

De Belaunde de Cárdenas, J. A. (2020). En defensa de la justicia: explicando la improbable inaplicación judicial del indulto y derecho de gracia del condenado por graves violaciones a los derechos humanos Alberto Fujimori. *Derecho PUCP*, (85), 2154 - 391.

Fernández, E. (2024). Teoría de la justicia y derechos humanos. Palestra Editores.

Fessler, D. (2021). LITURATERRA [Resenha: 2021, 2, 1] Los orígenes populares y masculinos de la represión y el encarcelamiento en Lima, Perú. *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, 13(2), 201 – 285

Flores Armijo, Y. M. (2021). La política criminal de la criminalización de la protesta social como expresión del derecho penal del enemigo en el código penal peruano.

Huamán Quiña, O. (2021). Criminalización del ejercicio legítimo de la protesta social a través de la figura penal de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos en el Perú.

Isaza, J. D. V. (2021). Retos de los cuerpos policiales para afrontar los actos criminales durante la protesta social en Chile, Colombia, Ecuador y Perú en tiempos de pandemia. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 16(32), 210 - 302.

Lengua Parra, A., & Ostolaza Seminario, V. E. (2020). Enemistad aparente: la tensión entre el concepto de graves violaciones de derechos humanos de la Corte Interamericana con el derecho penal. *Derecho PUCP*, (84), 48 - 106

León Romero, D. (2022). La desnaturalización del derecho a la libertad de opinión y el delito de apología al terrorismo en el Perú, 2021.

Mamani Huacasi, S. A. (2023). Efectos de la colisión entre el derecho a la protesta y los derechos fundamentales, Provincia de Islay 2022.

Massal, J., & Romio, S. (2022). Las Comisiones de la Verdad en los países andinos. Procesos, debates y futuros desafíos para las ciencias sociales. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, (51 (2)), 104 - 203

Mendoza, M. (2022). La utilización política del terrorismo en la campaña presidencial peruana de 2021. *Universitas - XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (36), 243-268.

Ore, C., & Antony, Y. (2023). Los Manifestantes y la Resistencia a la Autoridad Policial en el Gobierno de Dina Boluarte en el Perú-2022.

Ortega, E. A. C. (2020). El método de desempaque para analizar casos de violaciones a derechos humanos. *Métodhos. Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos*, (18), 12 – 60

Ortiz, H., & Vázquez, D. (2021). Impunidad, corrupción y derechos humanos. *Perfiles latinoamericanos*, 29(57), 16 - 110

Peters, A. (2022). *Corrupción y derechos humanos*. Basel Institute on Governance.

Pereyra Terrones, S. T. (2023). La inclusión de los delitos de lesa humanidad al código penal peruano en base a la sentencia condenatoria de Alberto Fujimori Fujimori.

Pomalazo Mauricio, P. C. (2022). La desproporcionalidad del uso de la fuerza como delito, por parte de la Policía Nacional del Perú en las protestas sociales en Lima 2020.

Ponce, D. S. P., Jaliri, G. C. A., Humpiri, A. A. Q., Quispe, G. D. T., & Callata, R. M. C. (2021). La criminalización y judicialización de las protestas sociales en el Perú en tiempos de pandemia (covid-19). *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 6(2), 15-33.

Proner, C., Olasolo, H., Durán, C. V., Ricobom, G., & Fernandes, F. A. (2024). 70o aniversario de la declaración universal de derechos humanos La Protección Internacional de los Derechos Humanos en cuestión. Tristão Editora.

Remy, Z., & Martin, P. E. (2020). LOS GOBIERNOS DEL PERÚ Y SU OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO 1990–2015.

Quispe, Q., & Fiorela, L. (2022). La regulación objetiva del delito de lesa humanidad en el Perú.

Romano Burgos, F., & Echeverria Acuña, M. A. (2023). La responsabilidad del estado frente a los derechos humanos en el escenario de una neolegitimación

desde los escenarios digitales en el marco del posconflicto. *Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo*, 15(30), 309-325.

Rosado, L. (2023). La crisis de derechos humanos en tiempos de protesta en el Perú: una evaluación de la respuesta del estado durante los paros nacionales de diciembre 2022 y enero 2023. *Revista Justicia (s)*, 2(1), 12 -45.

Sánchez Pauro, K. T. (2022). Delitos de función cometidos por los miembros de la policía nacional del Perú en la unidad de emergencia 105, de la ciudad de Puno-2021.

Santistevan, A. (2022). Huanta, Pamplona y Cobriza: tres casos de represión en el gobierno militar de Velasco Alvarado (1968-1971). *Argumentos*, 3(1).

Santamaría, R. A., & Bonilla, E. S. V. (2020). La violencia estatal frente a la protesta social: el escuadrón móvil anti-disturbios (ESMAD) en Colombia. *Revista Jurídica Derecho*, 9(13), 19-38.

Serranò, A. (2021). La mujer peruana entre dos siglos: de víctima de la violencia a activista de derechos humanos (1980-2020). *América Latina, Hoy*, 89, 23.

Serrano, S., & Vázquez, D. (2021). *Los derechos en acción: obligaciones y principios de derechos humanos*. Flacso México.

Torres la Torre, I. M. (2021). La vulneración del debido proceso y sus implicancias jurídicas en la sanción penal en los delitos de lesa humanidad a Oficiales de la Fuerza Armada y Policía Nacional del Perú, periodo 1991-1992.

Soriano, B., & Turco. (2017). CONCLUSIONES EN UNA TESIS. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/11/comoredactar-las-conclusiones-enuna>.

Vera, H., & Claudia, M. (2022). Yawarniyki Waqachiwan: el arte frente a la violencia en América Latina. *Brújula*, 15.

Vila, M. I. (2024). Deferencia y tribunales internacionales de derechos humanos. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 9, 65-85.

Villalba, F. V. (2022). De las batallas por la memoria a la marca del conflicto: “terruqueo”, estigmatización y violencia en el Perú reciente. *el@ tina*. *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*,

ANEXOS

ANEXO 1. TABLA DE MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

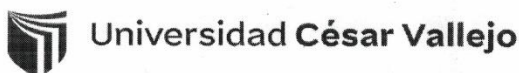
<u>Tesis: violación de derechos humanos en Juliaca 2023</u>				
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	FUENTES
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cuáles fueron los posibles delitos, en los que incurrieron las autoridades, al contener las protestas, que tuvo como resultado veinte muertes?</p> <p><u>Problemas específicos</u></p> <p>1 ¿Cuáles fueron la circunstancia en las que</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Determinar de quienes tuvieron culpabilidad</p> <p>En los resultados de las protestas.</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <p>1 bajo que circunstancias ocurrieron las víctimas mortales</p> <p>2 tipificación de los delitos aplicables dentro del</p>	<p><u>Responsabilidad penal aplicado a las autoridades y manifestantes</u></p> <p>-cual es la Consecuencia Jurídica</p> <p>- cual es el grado de Culpabilidad</p> <p>-Dolo e infracción de la norma</p> <p><u>Violación de derechos humanos por parte de las autoridades</u></p> <p>- Represión por parte de la</p>	<p>¿Cree usted, que en las manifestaciones la policía Violó derechos humanos?</p> <p>¿Para usted, la culpa es de los manifestantes?</p> <p>¿Considera la posibilidad, que la presidenta Dina Boluarte debería responder ante la justicia por las muertes?</p> <p>¿Conoce usted cuales fueron la causa de muerte, de las víctimas?</p> <p>¿Conoce de las muertes, de menores de edad en las manifestaciones?</p> <p>¿Tipificaría como delito los hechos?</p> <p>¿Considera que fueron manejados políticamente los manifestantes?</p>	<p>Dirigida a Profesionales en derecho</p>

<p>ocurrieron las muertes?</p> <p>2 ¿Tipificar adecuadamente el Delito sin exculpar o acusar indebidamente?</p> <p>3 ¿Qué grado de culpabilidad tienen los involucrados?</p>	<p>código penal nacional</p> <p>3 esclarecer el grado de culpabilidad de las manifestantes y fuerzas policiales.</p>	<p>autoridad en las protestas</p> <p>-uso excesivo de fuerza y abuso policial</p> <p>- detenciones arbitrarias y Privación de la Libertad</p> <p><u>Posibilidad Delito de lesa humanidad en las represiones</u></p> <p>- Asesinato y ejecuciones de lesa humanidad</p> <p>-Coacción y Tortura en las detenciones policiales</p>		<p><u>Dirigido a Familiares y testigos</u></p>
<p><u>Técnicas:</u> Entrevistas</p>				

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA



ENCUESTA Y ENTREVISTA PARA FAMILIARES O TESTIGOS

Para la tesis denominada:

**“Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”**

Consentimiento informado

Estimado/a participante, Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación conducida por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, tesis de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo; tiene por objetivo determinar las circunstancias de las muertes en las protestas y analizar, en que delitos incurrieron las autoridades responsabilidades de controlar las protestas.

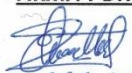
Su participación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en el momento que le parezca, se cree que este estudio implica mínimos riesgo a su persona. Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe o copia con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Declaro, estar de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera siguiente:

(Marcar **solo una** de las siguientes opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , Si quiero que exprese mi nombre y datos en la tesis.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , No quiero que se haga referencia expresa de mi nombre y las tesis usara un código de identificación o pseudónimo

FIRMA Y DNI

 Cel:
71868215 944445577

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	DNI 71 86 8 2 1 5
Lugar de nacimiento	
Dirección	Jri los leones N2°M1 He 26
Ocupación	Trabajadora

PREGUNTAS CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS

¿La víctima formaba parte de las manifestaciones y protestas?	SI	NO
¿La víctima tenía alguna inclinación política?	SI	NO
¿La víctima tenía Trabajo?	SI	NO
¿La víctima fue obligada a formar parte de las protestas	SI	NO
¿Conoce usted de algunas amenazas a familiares o allegados?	SI	NO
¿Alguna fiscalía se comunicó con usted o un familiar?	SI	NO

Narrativa explícita /Observaciones

FIRMA Y DNI



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS
 TESIS: "Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
 en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023"

ENCUESTA - I

1. DATOS DE LA VÍCTIMA

Nombres	BAYLON		
Apellidos	QUISPE ALMIROZ.		
Fecha de nacimiento	11/JUNIO/2011	DNI	62805715
Lugar de nacimiento	JULIACA		
Dirección	SR SUMAC ILLARI #M2-C7/L7		
Ocupación	Estudiante (Menor de Eda).		
Personas dependientes	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Padres

2. DATOS DE ENTREVISTADO

PARENTESCO	MAMA HUANCAHUARA		
Nombres	TEODOLINDA ALMIRON HUANCA		
Apellidos	→		
Teléfono	940861731	DNI	47580988
Dirección	SR SUMAC ILLAR M2-C7 L7		

3. Relato u opinión libre del entrevistado respecto a las víctimas

Herido de bala Pie Izydo.
 Entrada y salida

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS
TESIS: "Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023"

ENCUESTA - I

1. DATOS DE LA VÍCTIMA

Nombres	BAYLON		
Apellidos	QUISPE ALMIROZ.		
Fecha de nacimiento	11/JUNIO/2011	DNI	62805715
Lugar de nacimiento	JULIACA		
Dirección	Sr Sumac ILLARI #M2-C7/L7		
Ocupación	Estudiante (Menor de Eda).		
Personas dependientes	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Padre(s)

2. DATOS DE ENTREVISTADO

MAMA HUANCAHUAR

PARENTESCO	TEODOLINDA ALMIROZ HUANCAHUAR		
Nombres	→		
Apellidos			
Teléfono	940861731	DNI	47580988
Dirección	Sr SUMAC ILLAR MZ-C7 L7		

3. Relato u opinión libre del entrevistado respecto a las víctimas

Herido de bala Pie Izqdo.
 Entrada y salida

4. Preguntas objetivas

4.1. ¿La víctima formaba parte de las manifestaciones y protestas?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<i>Narrativa explícita / Observaciones</i>		
EL solo estabamos de pasado y lejos del Aeropuerto		

4.2. ¿Qué se encontraba haciendo minutos o días antes del deceso la víctima?
<i>Narrativa explícita / Observaciones</i>
Salto a Comprar Torta Junto con sus padres hera hijo Unico

4.3. ¿La víctima tenía alguna inclinación política?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.4. ¿La víctima tenía Trabajo?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.5. ¿La víctima fue obligada a formar parte de las protestas	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.6. ¿Alguna fiscalía se ha comunicado con ustedes?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO

Firmas de deudos o allegados

Fiscalía de Familia


47580988

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PROFESIONALES O ESPECIALISTAS

Para la tesis denominada:

“Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”

Consentimiento informado

Estimado/a participante, Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación conducida por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, tesis de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, tiene por objetivo determinar las circunstancias de las muertes en las protestas y analizar, en que delitos incurrieron las autoridades responsabilidades de controlar las protestas.

Su participación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en el momento que le parezca, se cree que este estudio implica mínimos riesgo a su persona. Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe o copia con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera siguiente:

(Marcar solo una de las siguientes opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada. Si quiero que exprese mi nombre y datos en la tesis.
<input type="checkbox"/>	Confidencial. No quiero que se haga referencia expresa de mi nombre y las tesis usara un código de identificación o pseudónimo

APELLIDOS / NOMBRES	Arnez Chahuana Mario Mark
LUGAR DE TRABAJO	Gobierno Regional Puno
CARGO	Asistente Administrativo
Fecha	07/06/23
Correo electrónico	mario.mark.arnez@gmail.com

Premisa

Después de la asunción, el siete de diciembre del 2022, como presidenta Constitucional del Perú, de **Boluarte Zegarra Dina Ercilia**, en el Perú hay diversos sectores, tanto políticos y poblacionales, quienes no la aceptan como presidenta del Perú, a este pedido también se suma el rechazo que se tiene al **Poder Legislativo y a algunas Instituciones Tutelares**. En protestas ocurridas en Ayacucho, Apurímac y Puno, Producto de represiones por parte de la Policiales nacional del Perú y de Fuerzas Militares, se sumaron a la fecha, según Defensoría del Pueblo, 62 fallecidos. En la ciudad de Juliaca, solo en un solo día, producto de la "represión policial" se produjo 18 civiles muertos, cabe resaltar que tres días después, producto de impacto de bala en la cabeza, murió un menor de 15 años de edad. Según la policía y Autoridades Gubernamentales, se hayo un efectivo policial calcinado totalmente y tal hecho se imputo a los protestantes; ***este caso todavía se encuentra en investigación*** y toda evidencia los manifestantes no tuvieron culpa alguna en este hecho.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

OBJETIVO GENERAL

Determinar culpabilidad, tanto de autoridades como de los manifestantes en las protestas.

1. ¿las fuerzas armadas violaron derechos humanos? Explique.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

2. ¿Cree usted que los manifestantes son culpables)? Explique

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

Toda protesta esta normada por ley ya que en las mismas se incurren en delitos como: Disturbios, Vandalismo, impedimento al libre transito

3. ¿Considera que tiene culpabilidad, la presidenta Dina Boluarte? Explique.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar y esclarecer las circunstancias individualizadas en las que ocurrieron las muertes.

4. ¿Conoce la causa de muerte de las víctimas en las protestas? Explique.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

5. ¿Conoce usted que hubo muertes de menores de edad?

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Tipificar adecuadamente el delito, dentro de las leyes nacionales e internacionales

6. ¿Lo tipificaría Usted como delito? Explique

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

7. ¿Desde su percepción, qué delitos se cometieron? Explique

(marque los que considere)

Abuso de autoridad

Violación de derechos humanos

<input checked="" type="checkbox"/> Ambos

Solo cumplieran su deber

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

plantear de ser el caso, quienes tienen culpabilidad del resultado de las muertes.

8. ¿Quién cree que tiene culpabilidad directa? Marque y explique.

(marque los que considere)

Presidenta

Ministros

Fuerzas Armadas

Protestantes

9. ¿Considera que los manifestantes fueron manejados políticamente?

SI NO

Firma y sello de profesional


Mario M. Arnez Chahuara
ABOGADO
C.O. 5508

ANEXO 3. CONSENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS DE LOS VEINTE FALLECIDOS EN LAS MANIFESTACIONES Y PROTESTAS EN LA REGION PUNO 2023
Investigador (a) (es): CALCINA CONDORI MARIA DEL PILAR; CCAPA HUANCO YULISA ELENA

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada:

Violacion de Derechos Humanos

cuyo objetivo es:

Recolectar datos de los FALLECIDOS en las protestas y de las causas de muerte

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la Carrera Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo del campus TRUJILLO, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Y con el permiso de la institución:

ASOCIACION DE MARTIRES Y VICTIMAS DEL 9 DE ENERO JULIACA - PUNO

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer las circunstancias de muerte de los manifestantes y darla a conocer

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:

VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS DE LOS VEINTE FALLECIDOS EN LAS MANIFESTACIONES Y PROTESTAS EN LA REGION PUNO 2023

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de:

LOCAL COMUNAL DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL

De la institución:

DE LA PARROQUIA PUEBLO DE DIOS



Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores (Apellidos y Nombres) CALCINA CONDORI MARIA O CCAPA HUANCO email: ma.p.calcina@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) SAAVEDRA, VERA, CESAR OPLANDO email: ma.calcina@ucv.virtualedu.pe / mariadel Pilar calinacondori@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y Apellidos: Asunta Jumpiri Olbec
Fecha y hora: 16 de Mayo - 2023

DNI 48428252

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	RESPONSABILIDAD PENAL	De acuerdo a Soto Llerena, En el terreno específico del derecho, hace mención a lo relacionado con las faltas y los delitos La responsabilidad penal, por lo tanto, surge a partir de la tipificación de ciertas conductas que, por resultar contrarias al orden jurídico, son punibles. Estos actos se constituyen como delitos ya que suponen una violación de la ley
	VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Según la ONU los derechos humanos se centran en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.
	DELITO DE LESA HUMANIDAD	Un crimen de lesa humanidad es un acto cometido con la intención de causar sufrimiento como parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil. Para la ONU y la comunidad internacional se trata de uno de los cuatro crímenes de mayor trascendencia, junto al genocidio, los crímenes de guerra y la agresión, y los juzga por lo general la Corte Penal Internacional (CPI)

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Primera categoría: RESPONSABILIDAD PENAL

Objetivos de la categoría: “identificar las responsabilidades que tuvieron en los hechos, tanto las autoridades gubernamentales como las autoridades policiales”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Consecuencia Jurídica	1. ¿Cuáles son las posibles consecuencias jurídicas de las decisiones políticas tomadas por el poder ejecutivo?				x				x					x
Culpabilidad	2. ¿cuál es el grado de culpabilidad de los involucrados en las manifestaciones tanto de parte de los manifestantes como de la policía?			x				x						x
Dolo	3. ¿hubo voluntad de cometer algún delito con el fin de dar un escarmiento?				x			x					x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Segunda categoría: VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos de la segunda categoría: “Describir los posibles delitos de violación de derechos humanos”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Represión de las manifestaciones	4. ¿qué delitos se cometieron al reprimir las manifestaciones?				x				x					x	
Uso excesivo de fuerza policial	5. ¿cumplió la policía con los protocolos nacionales e internacionales para la represión de los manifestantes?				x				x					x	
Privación de la libertad	6. ¿se incurrió en detenciones arbitrarias y abuso de autoridad?			x					x					x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

tercera categoría: DELITO DE LESA HUMANIDAD

Objetivos de la tercera categoría: “analizar si se incurrió en delitos de lesa humanidad”

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Asesinato	7. ¿las fuerzas policiales incurrieron en ejecuciones extrajudiciales?			x				x					x	
Tortura	8. ¿hubo tortura o con el fin de amedrentar a la población?			x				x					x	

20 de junio de 2023

Firma del experto y DNI

Mario M. Arnez Chahuara
ABOGADO
CAP: 5508

DNI N.º 42202040

Tel. 951764000

9. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	RESPONSABILIDAD PENAL	De acuerdo a Soto Llerena, En el terreno específico del derecho, hace mención a lo relacionado con las faltas y los delitos La responsabilidad penal , por lo tanto, surge a partir de la tipificación de ciertas conductas que, por resultar contrarias al orden jurídico, son punibles . Estos actos se constituyen como delitos ya que suponen una violación de la ley
	VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Según la ONU los derechos humanos se centran en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.
	DELITO DE LESA HUMANIDAD	Un crimen de lesa humanidad es un acto cometido con la intención de causar sufrimiento como parte de un ataque sistematizado o generalizado contra la población civil. Para la ONU y la comunidad internacional se trata de uno de los cuatro crímenes de mayor trascendencia, junto al genocidio, los crímenes de guerra y la agresión, y los juzga por lo general la Corte Penal Internacional (CPI)

10. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	5.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	5.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Primera categoría: RESPONSABILIDAD PENAL

Objetivos de la categoría: “identificar las responsabilidades que tuvieron en los hechos, tanto las autoridades gubernamentales como las autoridades policiales”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Consecuencia Jurídica	1. ¿Cuáles son las posibles consecuencias jurídicas de las decisiones políticas tomadas por el poder ejecutivo?				x				x				x	
Culpabilidad	2. ¿cuál es el grado de culpabilidad de los involucrados en las manifestaciones tanto de parte de los manifestantes como de la policía?				x				x				x	
Dolo	3. ¿hubo voluntad de cometer algún delito con el fin de dar un escarmiento?				x				x				x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Segunda categoría: VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos de la segunda categoría: “Describir los posibles delitos de violación de derechos humanos”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Represión de las manifestaciones	4. ¿qué delitos se cometieron al reprimir las manifestaciones?				x				x				x	
Uso excesivo de fuerza policial	5. ¿cumplió la policía con los protocolos nacionales e internacionales para la represión de los manifestantes?				x				x				x	
Privación de la libertad	6. ¿se incurrió en detenciones arbitrarias y abuso de autoridad?				x				x				x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

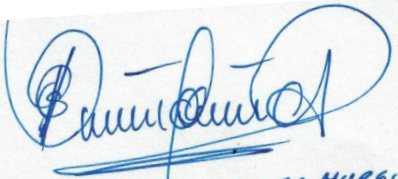
tercera categoría: DELITO DE LESA HUMANIDAD

Objetivos de la tercera categoría: “analizar si se incurrió en delitos de lesa humanidad”

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Asesinato	7. ¿las fuerzas policiales incurrieron en ejecuciones extrajudiciales?				x			x					x	
Tortura	8. ¿hubo tortura o con el fin de amedrentar a la población?			x			x					x		

20 de junio de 2023

Firma del experto y DNI



MILER DEL SOL DE ACHATTA MURGUIA
ABOGADO
CAP: 7687

DNI N.º 74211554

Tel. 998777767

14. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	RESPONSABILIDAD PENAL	De acuerdo a Soto Llerena, En el terreno específico del derecho, hace mención a lo relacionado con las faltas y los delitos La responsabilidad penal , por lo tanto, surge a partir de la tipificación de ciertas conductas que, por resultar contrarias al orden jurídico, son punibles . Estos actos se constituyen como delitos ya que suponen una violación de la ley
	VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Según la ONU los derechos humanos se centran en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.
	DELITO DE LESA HUMANIDAD	Un crimen de lesa humanidad es un acto cometido con la intención de causar sufrimiento como parte de un ataque sistematizado o generalizado contra la población civil. Para la ONU y la comunidad internacional se trata de uno de los cuatro crímenes de mayor trascendencia, junto al genocidio, los crímenes de guerra y la agresión, y los juzga por lo general la Corte Penal Internacional (CPI)

15. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	10. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	9. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	10. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Primera categoría: RESPONSABILIDAD PENAL

Objetivos de la categoría: “identificar las responsabilidades que tuvieron en los hechos, tanto las autoridades gubernamentales como las autoridades policiales”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Consecuencia Jurídica	1. ¿Cuáles son las posibles consecuencias jurídicas de las decisiones políticas tomadas por el poder ejecutivo?				x				x					x	
Culpabilidad	2. ¿cuál es el grado de culpabilidad de los involucrados en las manifestaciones tanto de parte de los manifestantes como de la policía?			x				x						x	
Dolo	3. ¿hubo voluntad de cometer algún delito con el fin de dar un escarmiento?			x				x						x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

Segunda categoría: VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos de la segunda categoría: “Describir los posibles delitos de violación de derechos humanos”

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Represión de las manifestaciones	4. ¿qué delitos se cometieron al reprimir las manifestaciones?				x				x				x	
Uso excesivo de fuerza policial	5. ¿cumplió la policía con los protocolos nacionales e internacionales para la represión de los manifestantes?				x				x				x	
Privación de la libertad	6. ¿se incurrió en detenciones arbitrarias y abuso de autoridad?			x					x				x	

Categoría del instrumento: “Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”.

tercera categoría: DELITO DE LESA HUMANIDAD

Objetivos de la tercera categoría: “analizar si se incurrió en delitos de lesa humanidad”

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Asesinato	7. ¿las fuerzas policiales incurrieron en ejecuciones extrajudiciales?				x				x				x	
Tortura	8. ¿hubo tortura o con el fin de amedrentar a la población?			x				x					x	

20 de junio de 2023

Firma del experto y DNI



Alex Marco Barrientos Ramos
ABOGADO
CAP N° 4424

DNI N.º 41007052

Tel. 945272306

ANEXO 5. RESULTADO DE SIMILITUD DEL PROGRAMA TURNITIN.

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&to=22954484618&u=1089032488

feedback studio MARIA DEL PILAR CALCINA CONDORI | Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos, en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno - 2023

Universidad César Vallejo
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Violación de derechos humanos,
de los veinte fallecidos,
en las manifestaciones y protestas
en la Región de Puno - 2023

Tesis para obtener el título profesional de:
Abogado

AUTORAS:
Bach. Calcina Condori María Del Pilar (ORCID: 0000-0001-8042-3318)
Bach. Ccapa Huancco Yulisa Elena (ORCID: 0000-0002-5654-2373)

ASESOR:
Mg. Saavedra Vera Cesar Orlando (ORCID: 0000-0002-2997-9131)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO PENAL
TRUJILLO - PERÚ

Resumen de coincidencias
10 %

Se están viendo fuentes estándar
Ver fuentes en inglés

Coincidencias

Rank	Source	Similarity %
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
2	www.jne.gob.pe Fuente de Internet	1 %
3	documentos.memoriay... Fuente de Internet	<1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	bibliotecas.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	Entregado a usmp Trabajo del estudiante	<1 %
9	fdocuments.es Fuente de Internet	<1 %
10	www.copardom.org.do Fuente de Internet	<1 %
11	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 38 Número de palabras: 9658 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 22°C Mayorm. nubla... 07:35 a.m. 23/02/2024

ANEXO 6. LISTA DE FALLECIDOS EN LAS PROTESTAS

N.º	EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	15	Brayan José Apaza Humpire	80913426
2	16	Elmer Leonardo Solano Huanca	
3	17	Jhamileth Nataly Aroquipa. Hanco	74350049
4	18	Laura Anahi Hanco Luque	74349851
5	18	Paul Emilio Mamani Apaza	43429868
6	18	Heliot Cristian Arizaca Luque	73635923
7	21	Nelson Huber Pilco Condori	74592572
8	21	Ghiovanny Gustavo Illanes Ramos	73476023
9	21	Reynaldo Ilaquita Cruz	75628918
10	22	Cristian Steve Mamani Hanco	45018013
11	22	Roger Rolando Cayo Sacaca	73808974
12	22	Edgar Jorge Huaranca Choquehuanca	
13	29	José Luis Soncco Quispe	73949181
14	31	Marco Antonio Samillan Sanga	47229900
15	35	Gabriel Omar Lopez Amanqui	48609155
16	38	Héctor Inquilla Mamani	
17	38	Heder Jesus Luque Mamani	43221554
18	40	Eberth Mamani Arqui	45583534
19	54	Marcos Quispe Quispe	
20	55	Ruben Fernando Mamani Muchica	01544916

Fuente: Elaboración Propia, 2023

ANEXO 7. GUÍA DE ENTREVISTA PARA PROFESIONALES O ESPECIALISTAS

FICHA DE APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TESIS: *"Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023"*

1. DATOS DEL VALIDADOR

APELLIDOS / NOMBRES	PAREZ CAJALANA MARCO MARCO		
DNI (Opcional)	42202640	TELÉFONO	951 764000
LUGAR DE TRABAJO	GOBIERNO REGIONAL PUNO		
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		

2. ASPECTOS A VALIDAR

CRITERIOS	INDICADORES	NO CUMPLE			CUMPLE EN PARTE			CUMPLE CON SU OBJETIVO		
		12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTAJE DE VALORACIÓN →										
CLARIDAD	Uso de lenguaje claro y entendible									X
OBJETIVIDAD	Direcciona claramente su objetivo								X	
ACTUALIDAD	El tema investigado es de hechos actuales								X	
ORGANIZACIÓN	Existe ordenamiento en datos y preguntas									X
SUFICIENCIA	Abarca aspectos metodológicos básicos									X
INTENCIONALIDAD	No se sale de los parámetros académicos (sin intención política)									
CONSISTENCIA	Se basa o respalda en fundamentos técnicos y/o científicos								X	
COHERENCIA	Existe relación entre los problemas planteados y objetivos en aspectos teóricos y científicos								X	
METODOLOGÍA	El instrumento cumple: tipo de investigación, diseño, categorías, objetivos, etc.								X	
PERTINENCIA	El instrumento abarca un problema de coyuntura dentro de una población real								X	

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PROFESIONALES O ESPECIALISTAS

Para la tesis denominada:

“Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”

Consentimiento informado

Estimado/a participante, Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación conducida por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, tesis de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, tiene por objetivo determinar las circunstancias de las muertes en las protestas y analizar, en que delitos incurrieron las autoridades responsabilidades de controlar las protestas.

Su participación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en el momento que le parezca, se cree que este estudio implica mínimos riesgo a su persona. Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe o copia con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera siguiente:

(Marcar solo una de las siguientes opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada. Si quiero que exprese mi nombre y datos en la tesis.
<input type="checkbox"/>	Confidencial. No quiero que se haga referencia expresa de mi nombre y las tesis usara un código de identificación o pseudónimo

APELLIDOS / NOMBRES	Arnez Chahuana Mario Mark
LUGAR DE TRABAJO	Gobierno Regional Puno
CARGO	Asistente Administrativo
Fecha	07/06/23
Correo electrónico	mario.mark.arnez@gmail.com

Premisa

Después de la asunción, el siete de diciembre del 2022, como presidenta Constitucional del Perú, de **Boluarte Zegarra Dina Ercilia**, en el Perú hay diversos sectores, tanto políticos y poblacionales, quienes no la aceptan como presidenta del Perú, a este pedido también se suma el rechazo que se tiene al **Poder Legislativo y a algunas Instituciones Tutelares**. En protestas ocurridas en Ayacucho, Apurímac y Puno, Producto de represiones por parte de la Policiales nacional del Perú y de Fuerzas Militares, se sumaron a la fecha, según Defensoría del Pueblo, 62 fallecidos. En la ciudad de Juliaca, solo en un solo día, producto de la "represión policial" se produjo 18 civiles muertos, cabe resaltar que tres días después, producto de impacto de bala en la cabeza, murió un menor de 15 años de edad. Según la policía y Autoridades Gubernamentales, se hayo un efectivo policial calcinado totalmente y tal hecho se imputo a los protestantes; **este caso todavía se encuentra en investigación** y toda evidencia los manifestantes no tuvieron culpa alguna en este hecho.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

OBJETIVO GENERAL

Determinar culpabilidad, tanto de autoridades como de los manifestantes en las protestas.

1. ¿las fuerzas armadas violaron derechos humanos? Explique.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

2. ¿Cree usted que los manifestantes son culpables)? Explique

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

Toda protesta esta normada por
Ley ya que en las mismas se incurren en
delitos como: Disturbios, Vandalismo, impedimento
al Libre transito

3. ¿Considera que tiene culpabilidad, la presidenta Dina Boluarte?
Explique.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

*Determinar y esclarecer las circunstancias individualizadas en las que
ocurrieron las muertes.*

4. ¿Conoce la causa de muerte de las víctimas en las protestas? Explique.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

5. ¿Conoce usted que hubo muertes de menores de edad?

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Tipificar adecuadamente el delito, dentro de las leyes nacionales e internacionales

6. ¿Lo tipificaría Usted como delito? Explique

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

7. ¿Desde su percepción, qué delitos se cometieron? Explique

(marque los que considere)

Abuso de autoridad

Violación de derechos humanos

<input checked="" type="checkbox"/> Ambos

Solo cumplieran su deber

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

plantear de ser el caso, quienes tienen culpabilidad del resultado de las muertes.

8. ¿Quién cree que tiene culpabilidad directa? Marque y explique.

(marque los que considere)

Presidenta

Ministros

Fuerzas Armadas

Protestantes

9. ¿Considera que los manifestantes fueron manejados políticamente?

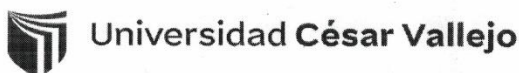
SI NO

Firma y sello de profesional


Mario M. Arnez Chahuara
ABOGADO
C.O. 5508

ANEXO 8. GUÍA DE ENTREVISTA PARA FAMILIARES O TESTIGOS

ENCUESTA



ENCUESTA Y ENTREVISTA PARA FAMILIARES O TESTIGOS

Para la tesis denominada:

**“Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”**

Consentimiento informado

Estimado/a participante, Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación conducida por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, tesis de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo; tiene por objetivo determinar las circunstancias de las muertes en las protestas y analizar, en que delitos incurrieron las autoridades responsabilidades de controlar las protestas.

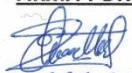
Su participación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en el momento que le parezca, se cree que este estudio implica mínimos riesgos a su persona. Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe o copia con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

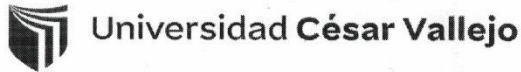
Declaro, estar de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera siguiente:

(Marcar **solo una** de las siguientes opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Declarada</u> , Si quiero que exprese mi nombre y datos en la tesis.
<input type="checkbox"/>	<u>Confidencial</u> , No quiero que se haga referencia expresa de mi nombre y las tesis usara un código de identificación o pseudónimo

FIRMA Y DNI

 Cel:
71868215 944445577



ENCUESTA Y ENTREVISTA PARA FAMILIARES O TESTIGOS

Para la tesis denominada:

**“Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023”**

Consentimiento informado

Estimado/a participante, Le pedimos su apoyo en la realización de la investigación conducida por Calcina Condori María Del Pilar y Ccapa Huancco Yulisa Elena, tesistas de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo; tiene por objetivo determinar las circunstancias de las muertes en las protestas y analizar, en que delitos incurrieron las autoridades responsabilidades de controlar las protestas.


Su participación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en el momento que le parezca, se cree que este estudio implica mínimos riesgo a su persona. Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe o copia con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

Declaro, estar de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera siguiente:

(Marcar **solo una** de las siguientes opciones)

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , Si quiero que exprese mi nombre y datos en la tesis.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , No quiero que se haga referencia expresa de mi nombre y las tesistas usara un código de identificación o pseudónimo

FIRMA Y DNI

 cel:
71868215 944445577

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	DNI 71 86 8 2 1 5
Lugar de nacimiento	
Dirección	Jri los leones N2°M1 He 26
Ocupación	Trabajadora

PREGUNTAS CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS

¿La víctima formaba parte de las manifestaciones y protestas?	SI	NO
¿La víctima tenía alguna inclinación política?	SI	NO
¿La víctima tenía Trabajo?	SI	NO
¿La víctima fue obligada a formar parte de las protestas	SI	NO
¿Conoce usted de algunas amenazas a familiares o allegados?	SI	NO
¿Alguna fiscalía se comunicó con usted o un familiar?	SI	NO

Narrativa explícita /Observaciones

FIRMA Y DNI





PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS
 TESIS: "Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
 en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023"

ENCUESTA - I

1. DATOS DE LA VÍCTIMA

Nombres	BAYLON		
Apellidos	QUISPE ALMIROZ.		
Fecha de nacimiento	11/JUNIO/2011	DNI	62805715
Lugar de nacimiento	JULIACA		
Dirección	SR SUMAC ILLARI #M2-C7/L7		
Ocupación	Estudiante (Menor de Eda).		
Personas dependientes	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Padres

2. DATOS DE ENTREVISTADO

PARENTESCO	MAMA TEODOLINDA ALMIRON HUANCA		
Nombres	→		
Apellidos			
Teléfono	940861731	DNI	47580988
Dirección	SR SUMAC ILLAR M2-C7 L7		

3. Relato u opinión libre del entrevistado respecto a las víctimas

Herido de bala Pie Izydo.
 Entrada y salida



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS
 TESIS: "Violación de derechos humanos, de los veinte fallecidos
 en las manifestaciones y protestas en la Región de Puno – 2023"

ENCUESTA - I

1. DATOS DE LA VÍCTIMA

Nombres	BAYLON		
Apellidos	QUISPE ALMIROZ.		
Fecha de nacimiento	11/JUNIO/2011	DNI	62805715
Lugar de nacimiento	JULIACA		
Dirección	SR SUMAC ILLARI #M2-C7/L7		
Ocupación	Estudiante (Menor de Eda).		
Personas dependientes	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Padres

2. DATOS DE ENTREVISTADO

PARENTESCO	MAMA TEODOLINDA ALMIRON HUANCA		
Nombres	→		
Apellidos			
Teléfono	940861731	DNI	47580988
Dirección	SR SUMAC ILLAR M2-C7 L7		

3. Relato u opinión libre del entrevistado respecto a las víctimas

Herido de bala Pie Izqdo.
 Entrada y salida

4. Preguntas objetivas

4.1. ¿La víctima formaba parte de las manifestaciones y protestas?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<i>Narrativa explícita / Observaciones</i>		
EL solo estabamos de pasado y lejos del Aeropuerto		

4.2. ¿Qué se encontraba haciendo minutos o días antes del deceso la víctima?
<i>Narrativa explícita / Observaciones</i>
Salto a Comprar Torta Junto con sus padres hera hijo Unico

4.3. ¿La víctima tenía alguna inclinación política?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.4. ¿La víctima tenía Trabajo?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.5. ¿La víctima fue obligada a formar parte de las protestas	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.6. ¿Alguna fiscalía se ha comunicado con ustedes?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO

Firmas de deudos o allegados

Fiscalía de Familia


47580988

Imagen 3. Certificado de defunción

2120015001 PUNO 016832

PERU Ministerio de Salud INEI RENIEC

CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica que: 1. Atendió al difunto en su última enfermedad 2. Únicamente constató la defunción 3. Haber realizado la necropsia

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación: 1. Persona identificada 2. Documento de identidad 3. Pasaporte 5. Otro Especificar: 60206902

1.2 Documento de identidad: 1. Documento nacional de identidad 2. Carnet de extranjería 3. Partida de nacimiento Número: 60206902

1.3 Pre-nombres: BRAYAN

1.4 Primer apellido: JUMPIRI

1.5 Segundo apellido: JUMPIRI

1.6 Apellido de casado: _____

1.7 Sexo: Masculino Femenino Indeterminado 1.8 Edad: 15 Años Meses Días Horas Ignorado

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 13/10/2013 de 0 a 24 hrs. 22 Hora: 10:30

2.2 Sitio de ocurrencia: 1. Establecimiento de salud 2. Domicilio 3. Centro laboral 4. Vía pública 5. En tránsito 6. Otro 99. Ignorado
HOSPITAL CARLOS MORALES MEDRANO

2.3 Dirección: JULIACA Provincia: SIAM ROMAN

Departamento: PUNO

2.4 Centro poblado: _____

2.6 Causa básica del fallecimiento: TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO (PAF)

INFORME ESTADÍSTICO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL (Solo para uso estadístico)

2120015001 PUNO 016832

2 Identificación del fallecido

21 Pre-nombres: BRAYAN

22 Primer apellido: JUMPIRI

23 Segundo apellido: JUMPIRI

24 Apellido de casado: _____

25 Grupo étnico: _____

26 Documento de identidad: Tipo Número: 60206902

Tipo de documento de identidad:
1 - Documento nacional de identidad
2 - Carnet de extranjería
3 - Pasaporte
4 - Partida de nacimiento
5 - Otro

1 Lugar de procesamiento

11 Departamento: _____

12 Provincia: _____

13 Distrito: _____

14 Centro poblado: _____

3 Tipo de seguro o financiador de salud

1. SIS 2. Es.SALUD 3. Sanidad FAP 4. Sanidad NAVAL 5. Sanidad EP 6. Sanidad PNP 7. Privados 8. Otros 9. Sin Seguro 99. Ignorado

4 Datos del fallecido

43 Sexo: 1. Masculino 2. Femenino 3. Indeterminado

44 Estado conyugal/marital: Conviviente/Concubina Casado(a) Divorciado(a) Separado(a) Soltero(a) Viudo(a) Ignorado

45 Nivel de instrucción: Ningún nivel / iletrado Secundaria completa Inicial / Pre-secular Superior no universitaria incompleta Primaria incompleta Superior no universitaria completa Primaria completa Superior universitaria incompleta Secundaria incompleta Superior universitaria completa Ignorado

46 En que: ESTUDIANTE

47 Ocupación: Trabajaba: 1. Si 2. No 3. Ignorado

5 Residencia habitual del fallecido

51 País: PERU

52 Departamento: PUNO

53 Provincia: SAN ROMAN

54 Distrito: JULIACA

55 Centro poblado: _____

56 Dirección de la residencia habitual del fallecido: SECTOR CHALLHUANI
Jr. Calle/Ave./Paj./Mza./Otro: _____
LT A-40 Urb. (AA, HSP, J.J., Caserio/Otro): JULIACA

6 Lugar, fecha y hora de fallecimiento

61 Departamento: PUNO

62 Provincia: SAN ROMAN

63 Distrito: JULIACA

64 Centro poblado: _____

65 Dirección: HOSPITAL ESTAZO

66 Fecha: (d/m/aa) 13/10/2013 Hora: (de 0 a 24 hrs) _____

67 Sitio de ocurrencia: 1. Establecimiento de salud 2. Domicilio 3. Centro de trabajo 4. Vía pública 5. En tránsito 6. Otro 99. Ignorado
Nombre del establecimiento de salud: HOSP. CARLOS MORALES MEDRANO

68 Código RENAES: _____ (*)

69 Personal técnico o auxiliar de la salud

7 Causa de la defunción

71 Certificado por: 1. Médico (a) 2. Obstetra 3. Enfermero(a) 4. Otro profesional de la salud 5. Personal técnico o auxiliar de la salud 3. Haber realizado la necropsia

72 El que certifica declara: 1. Atendió al difunto en su última enfermedad 2. Únicamente constató la defunción 3. Haber realizado la necropsia

73 Causa de la defunción

I Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)

a) TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO

Debido a (o como consecuencia de)

b) FRACCIÓN DE CRANEO

Debido a (o como consecuencia de)

c) FRAGMENTO DE PAF

Debido a (o como consecuencia de)

d) _____

CAUSAS ANTECEDENTES: (b, c y d)
Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica

II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbozo que lo produjo

Intervención aproximada entre el momento de la muerte y la autopsia

CIE-10

(Inscripción, fecha, hora, según correspondiera)

El registro continúa al reverso de la hoja

Fuente: Familia Jumpiri

Imagen 4. Certificado de defunción

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de identidad: 1. Documento nacional de identidad 3. Pasaporte Número: 01323396
 2. Carnet de extranjería

3.2 Prenombres: EDUARDO ISRAEL
 3.3 Primer apellido: MUENA
 3.4 Segundo apellido: CONTRERAS
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 048714
 3.6 Médico(a): Obstetra Enfermero(a) Otro profesional de la salud Personal técnico o auxiliar de la salud

3.7 Sitio y fecha de certificación: 12/01/13
 (Departamento | Provincia | Distrito | Centro poblado) Día Mes Año

MINISTERIO PÚBLICO
 Jefe de la Inspección de la Defunción
 Dr. Edmundo Lino Contreras
 C.I.P. 38714 D.N.I. 01223599

7 Causa de la defunción

74 En caso de muerte violenta o causa externa especifique si fue: 1. Suicidio 3. Accidente de tránsito o transporte 5. Otro accidente 9. Ignorado
 2. Homicidio 4. Accidente de trabajo 6. En investigación

75 Se realizó necropsia al fallecido: 1. Sí 2. No

8 Muerte de mujer en estado de gestación, parto y puerperio

81 Durante: 1. Embarazo 4. Defunción materna tardía (43 días - 364 días) 82 Edad gestacional (22 semanas y más): 1. En semanas
 2. Parto 9. Ignorado 3. Puerperio (hasta 42 días) 9. Ignorado

83 ¿Se realizó control prenatal? 1. Sí 2. No 84 ¿Cuántos controles? 85 Tiempo de hospitalización (días)

9 Datos de la persona que certifica la defunción

91 Prenombres y apellidos: EDUARDO ISRAEL MUENA CONTRERAS
 92 Documento de identidad: 1. Documento nacional de identidad 3. Pasaporte Número: 01323396
 2. Carnet de extranjería

93 Profesión: MEDICO LEGISTA 94 N° de registro del colegio profesional: 048714
 95 Dirección: UMC-1 SR. 96 Distrito: JULIACA 97 Firma y sello: Dr. Edmundo Lino Contreras, Jefe de la Inspección de la Defunción, C.I.P. 38714 D.N.I. 01223599

INSTRUCCIONES GENERALES

(*) Código RENAES, es el código único de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, públicos y privados, el cual forma parte del Catálogo Sectorial de "Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en cumplimiento de la RM N° 364-2008-MINSA, la cual está soportada por un aplicativo web, el cual permite al público general acceder a las consultas de datos de los Establecimientos de Salud sin restricción. <http://sp12.susalud.gob.pe/renaes/ConsultaCodigoUnico.aspx>

a. Para los casos de fallecimiento en el domicilio, el profesional de salud que constata o certifica la muerte, entregará el formulario de la defunción al familiar del fallecido para la inscripción en el Registro Civil. Y el informe estadístico será remitido por el Registro Civil al Establecimiento de Salud más cercano o el Establecimiento de Salud podrá recogerlo directamente del Registro Civil más cercano.

b. Para aquellos casos en que la muerte ocurra en establecimientos de salud que no cuenten con sistema en línea, el informe estadístico deberá quedarse en el establecimiento de salud para su procesamiento o remitirlo a la instancia de Salud que realice el procesamiento correspondiente y el Certificado de Defunción se entregará al familiar del fallecido.

c. El responsable de la certificación de la defunción deberá llenar todas las variables contenidas en el presente formulario con letra clara o imprenta.

d. El responsable de la certificación de la defunción deberá verificar los datos a registrar en la sección "IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO" con documentos probatorios.

e. En caso de muerte violenta, Sospechosa o por Causa Externa, el Médico Legista o el médico que designe la autoridad competente también deberá de llenar el presente formulario.

f. Si la fallecida estuvo embarazada o en estado de puerperio deberá verificar llenarse además la sección 8.

g. Está terminantemente prohibido que el Médico u Otro Profesional de Salud certifique la defunción de los familiares directos o personas que están bajo su dependencia.

h. En caso de desconocerse el sexo o la edad solicitado en el presente formulario, el responsable de la certificación deberá hacer todo el esfuerzo necesario para conjeturarlos o estimarlos.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE

Fuente: Familia Jumpiri